

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, de la Ley de la Casa de Moneda de México, de la Ley de Concursos Mercantiles, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de paridad de género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, DE LA LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA, DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, DE LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, DE LA LEY DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA LEY FEDERAL DE VARIEDADES VEGETALES, DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 23; 27; 28; 30; 31, primer y último párrafo y las fracciones I, III y IV; 32, primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VI y XI; 33, primer párrafo y las fracciones I y IV y la denominación del Capítulo III de la Ley Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue:

Artículo 23. El Instituto Federal de Defensoría Pública contará con una Junta Directiva, una Dirección General y las unidades administrativas y personal técnico que para el adecuado desempeño de sus funciones se determinen en el presupuesto.

Artículo 27. La Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, quien la presidirá y por seis personas profesionales del Derecho de reconocido prestigio, nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidencia, observando el principio de paridad de género.

Las personas que integren la Junta Directiva realizarán sus funciones de manera personal e indelegable. Durarán en su cargo tres años y podrán reelegirse por una sola ocasión.

Artículo 28. La Junta Directiva sesionará con un mínimo de cuatro integrantes y tomará sus decisiones por mayoría de votos de las personas integrantes que se encuentren presentes. En caso de empate la persona titular de la Dirección General tendrá voto de calidad.

Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos cada seis meses, sin perjuicio de que puedan convocarse por la persona titular de la Dirección General o mediante solicitud que a éste formulen por lo menos tres integrantes de la Junta Directiva, cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

CAPÍTULO III

De la Dirección General

Artículo 30. La persona titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública será nombrada por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidencia, y durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecta.

Artículo 31. La persona titular de la Dirección General del Instituto deberá reunir para su designación, los requisitos siguientes:

I. Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. ...

III. Acreditar experiencia de tres años en el ejercicio de la abogacía, relacionada especialmente, con las materias afines a sus funciones; y poseer, al día de la designación, título y cédula profesional de licenciatura en derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de cinco años computada al día de su designación, y

IV. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no contar con condena por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año. Empero, si se tratare de ilícitos como el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione seriamente la buena fama de la persona en el concepto público, inhabilitará a ésta para ocupar el cargo cualquiera que haya sido la penalidad impuesta.

El Consejo de la Judicatura Federal procurará preferir, en igualdad de circunstancias, a quien haya desempeñado el cargo en la defensoría pública o similar.

Artículo 32. La persona titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

II. Dar seguimiento a los asuntos penales cuya defensa esté a cargo de la defensoría pública federal, mediante el sistema que corresponda;

III. Particularmente dar seguimiento a los asuntos penales que se estén asistiendo por la defensoría pública federal a efecto de conocer si las personas procesadas o imputadas con derecho a libertad cautelar o medida cautelar distinta a la prisión preventiva están haciendo uso de esa prerrogativa, si cumplen con la obligación de presentarse en los plazos fijados, así como si los procesos se encuentran suspendidos o ha transcurrido el término de prescripción de la acción penal;

IV. Enviar las quejas que se presenten contra las defensoras y los defensores públicos, así como las presentadas contra las asesoras y los asesores jurídicos al Consejo de la Judicatura Federal, para que éste investigue la probable responsabilidad de las y los empleados del Instituto Federal de Defensoría Pública;

V. Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones impuestas a las defensoras y defensores públicos, así como a las asesoras y asesores jurídicos; determinando, si han incurrido en alguna causal de responsabilidad por parte de éstos o de las personas trabajadoras del Instituto Federal de Defensoría Pública;

VI. Proponer a la Junta Directiva las políticas que estime convenientes para la mayor eficacia de la defensa de las personas inculpadas;

VII. a X. ...

XI. Elaborar un informe anual de labores sobre las actividades integrales desarrolladas por todos y cada una de las defensorías públicas y asesorías jurídicas que pertenezcan al Instituto Federal de Defensoría Pública, el cual deberá ser publicado;

XII. y XIII. ...

Artículo 33. Las personas titulares de las Unidades Administrativas deberán reunir para su designación, los siguientes requisitos:

I. Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. y III. ...

IV. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no contar con condena por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año o cualquier otro delito que dañe la buena fama de la persona, cualquiera que haya sido la pena.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 15 y 17 bis 2 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Consejo de Salubridad General es un órgano que depende directamente de la persona titular de la Presidencia de la República en los términos del artículo 73, fracción XVI, base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Está integrado por una presidencia que será la persona titular de la Secretaría de Salud, una secretaria y trece vocalías titulares, dos de las cuáles serán las presidentas o presidentes de la Academia Nacional de Medicina y de la Academia Mexicana de Cirugía, y las vocalías que su propio reglamento determine, observando el principio de paridad de género. Las personas integrantes del Consejo serán designadas y removidas por la persona titular de la Presidencia de la República, quien deberá nombrar para tales cargos, a profesionistas con especialidad en cualquiera de las ramas sanitarias.

Artículo 17 bis 2.- Al frente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios estará una persona Comisionada Federal, quien será nombrada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Salud; siendo la Secretaría de Salud a quien corresponderá la supervisión de este órgano desconcentrado, su conformación será conforme al principio de paridad.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 80, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 80. ...

El Pleno se integrará por una Presidencia y cuatro personas integrantes Titulares. El Ejecutivo Federal designará a quien presida y a las personas integrantes Titulares, observando el principio de paridad de género.

Los nombramientos antes citados, deberán recaer en personas con profesión de Licenciatura en Derecho o Abogacía, amplio conocimiento del ámbito deportivo, y reconocido prestigio y calidad moral.

La Presidencia y las personas integrantes Titulares de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser reelectas para un periodo más.

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 51 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 51. El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará por mínimo quince personas provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que se designarán por la Presidencia de la comisión, a propuesta de las personas que la integren y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos y el principio de paridad de género.

Artículo Quinto. Se reforman los artículos 8, primer párrafo y fracción III; 9; 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para quedar como sigue:

Artículo 8.- La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente está obligada a:

I. y II. ...

III. Determinar los nombramientos de las personas que prestarán sus servicios de asesoría;

IV. a XII. ...

...

Artículo 9.- La designación de la persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, será realizada por el Senado de la República o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna que someta a su consideración la persona titular de la Presidencia de la República.

La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente durará en su encargo cuatro años y podrá ser ratificada para un segundo período. Podrá ser destituida y sujeta a responsabilidad por las causas y conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir.

La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, durante el ejercicio de su encargo, no podrá desempeñar ningún otro cargo público, de elección popular, empleo o comisión, salvo que se trate de actividades estrictamente académicas.

Artículo 10.- Las y los asesores jurídicos deberán reunir para su nombramiento, los mismos requisitos que la persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, exceptuando las fracciones III y IV del artículo 7, ya que será necesario que cuenten con experiencia acreditada en materia fiscal por un período continuo de dos años inmediato anterior a su nombramiento, en la selección se deberá garantizar el principio de paridad de género.

Artículo 12.- El Órgano de Gobierno de la Procuraduría es un cuerpo colegiado integrado, procurando observar el principio de paridad, por:

I.- La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Órgano de Gobierno, y

II.- Seis personas que fungirán como consejeras o consejeros independientes, quienes serán designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal.

La persona titular de la Presidencia de la República preservará un adecuado equilibrio al designar a dichas consejeras y consejeros, tomando en cuenta a las representaciones de las principales universidades del país, a las representaciones de asociaciones profesionales, así como a las principales cámaras empresariales, observando en todo momento el principio de paridad de género. Estos nombramientos deberán recaer en personas que cuenten con amplia experiencia en la materia tributaria y quienes por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y puedan contribuir a mejorar las funciones de la Procuraduría.

Al aceptar el cargo cada consejera o consejero independiente deberá suscribir un documento donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para desempeñarse como consejera o consejero, así como aceptar los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Las personas que funjan como consejeras y consejeros independientes deberán cumplir para su nombramiento, los mismos requisitos que quien encabece la Procuraduría, exceptuando lo dispuesto en la fracción III del artículo 7.

Cada persona que funja como consejera o consejero independiente tendrá una suplencia. Esa suplencia se designará junto con el nombramiento de la consejería independiente de que se trate y deberá ser del mismo género para mantener el principio de paridad. El cargo de consejera o consejero es honorífico y durará en su encargo hasta cuatro años.

El Órgano de Gobierno sesionará de manera ordinaria, cuando menos, una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando sea necesario. En ambos casos, se requiere un quórum de mayoría simple de sus integrantes para su funcionamiento, y las resoluciones que adopten para su validez serán tomadas por la mitad más uno de sus integrantes presentes con derecho a voto.

Todas las personas integrantes del Órgano de Gobierno tienen derecho de voz y voto.

Las sesiones del Órgano de Gobierno serán convocadas por la persona titular de la Procuraduría, o mediante solicitud formulada por cuando menos tres de sus integrantes. Las reglas para el debido funcionamiento del Órgano de Gobierno se establecerán en el Estatuto Orgánico.

Artículo Sexto. Se reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- El Seminario de Cultura Mexicana estará conformado por veinticinco personas integrantes titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución. Su integración se realizará conforme al principio de paridad de género.

Artículo Séptimo. Se reforman los artículos 27, primer párrafo, y 34 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 27.- La Agencia estará a cargo de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva, quien será designada y removida libremente por el Ejecutivo Federal.

...

Artículo 34.- La persona Titular de la Dirección Ejecutiva se apoyará de un Comité Científico, órgano de consulta, que tendrá como objeto proporcionar elementos técnicos para la toma de decisiones sobre los temas que por su complejidad requieran el sustento de especialistas en la materia de que se trate.

Dicho Comité estará integrado de manera paritaria por cinco vocalías, nombradas por la persona Titular de la Dirección Ejecutiva. Su desempeño será honorífico y tendrán las facultades que se establezcan en el Reglamento Interior.

Artículo Octavo. Se reforman los artículos 14, párrafo primero, segundo, tercero, quinto y sexto, así como las fracciones I, II, III y IV; 40; 41; 62, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Consejo de Administración estará integrado, procurando observar el principio de paridad, por diez consejeras y consejeros, conforme a lo siguiente:

I. La persona titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Tres personas consejeras del Gobierno Federal designadas conforme al principio de paridad de género por el Ejecutivo Federal;

III. Cuatro personas consejeras independientes, cuya designación por el Ejecutivo Federal y ratificación por el Senado de la República deberá garantizar el principio de paridad, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de personas servidoras públicas, y

IV. Una persona consejera designada por los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III anterior, el Ejecutivo Federal enviará la designación acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo. El Senado de la República ratificará, en su caso, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, la designación respectiva, sin la comparecencia de la persona designada, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción del nombramiento.

Si no se alcanzaren los votos mencionados o el Senado de la República no resolviere dentro del plazo señalado, se entenderá rechazado el nombramiento respectivo, en cuyo caso el Ejecutivo Federal enviará una nueva designación a ratificación al Senado de la República, en términos del párrafo anterior. Si esta segunda designación fuere también rechazada conforme a este párrafo, el Ejecutivo Federal hará la designación de la persona consejera independiente directamente.

...

En la designación de las personas consejeras señaladas en las fracciones II y III se velará por que la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes.

Las personas integrantes del Consejo de Administración contarán con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme a las reglas que emita el propio Consejo.

Artículo 40.- Los comités del Consejo de Administración estarán integrados procurando observar el principio de paridad por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas consejeras y consejeros, de los cuales al menos dos serán independientes, salvo aquellos cuya integración esté prevista expresamente en esta Ley. Serán presididos y tendrán la integración y funciones que determine el Consejo de Administración, por resolución adoptada por mayoría de siete de sus integrantes, sin perjuicio de las señaladas en esta Ley, y funcionarán conforme a las reglas que emita el propio Consejo.

Los Comités podrán solicitar a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad toda la información que requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser entregada o puesta a disposición en el plazo que al efecto determine el Consejo de Administración en las reglas señaladas en el párrafo anterior.

Los Comités podrán autorizar la asistencia de una persona representante de la Dirección General a sus sesiones, como invitada con voz pero sin voto, cuando lo estimen conveniente para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41.- El Comité de Auditoría estará integrado procurando observar el principio de paridad, por tres personas consejeras independientes y será presidido, de manera rotatoria cada año, por cada integrante, según lo determine el Consejo de Administración. El Comité tendrá las funciones señaladas en el artículo 51 de esta Ley.

Podrán asistir a sus sesiones como invitadas o invitados, con derecho a voz pero sin voto, una persona representante de la Dirección General; la persona titular de la Auditoría Interna, del área jurídica, o cualquier otra persona, cuando se considere conveniente y apropiado en razón del tema a discutirse.

Artículo 62.- Los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias deberán integrarse procurando observar el principio de paridad, por no menos de cinco ni más de siete integrantes, cuidando que exista mayoría de representantes del Gobierno Federal y que se prevea la participación de consejeras y consejeros independientes. Asimismo, deberá preverse, al menos, la existencia de un Comité de Auditoría y de una Auditoría Interna.

Los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de esta Ley, serán aplicables a las consejeras y los consejeros independientes y del Gobierno Federal, respectivamente, que integren los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias.

Las personas integrantes de los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias se sujetarán al régimen de responsabilidades que esta Ley prevé para las y los integrantes del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

...

Artículo Noveno. Se reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La Junta de Gobierno estará integrada garantizando el principio de paridad de género por diez vocales, más la persona titular de la Presidencia de la Comisión, que lo será también de la Junta, y dos Vicepresidencias de la propia Comisión que aquella designe. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cinco vocales; el Banco de México tres vocales, y las Comisiones Nacionales de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro una persona vocal cada una.

Por cada vocal propietario o propietaria se nombrará una persona suplente del mismo género. Las y los vocales deberán ocupar, cuando menos, cargos de Dirección General de la Administración Pública Federal o su equivalente.

Artículo Décimo. Se reforman los artículos 6, primer párrafo y 22 de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Toda información que genere o transmita la Agencia por cualquier medio de comunicación, deberá realizarse con absoluta independencia editorial frente a cualquiera de los Poderes de la Unión o de las Entidades Federativas, y bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, paridad, equidad y responsabilidad. Los servidores públicos de la Agencia deberán observar estos principios en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

...

Artículo 22.- El Consejo Editorial Consultivo estará integrado por trece ciudadanas y ciudadanos, representantes de los sectores social, académico, medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados que, por su experiencia en materia de periodismo y derecho a la información, puedan contribuir al logro de los objetivos de la Agencia.

Las personas integrantes del Consejo Editorial Consultivo serán propuestas por los sectores señalados y se nombrarán por la Junta de Gobierno, garantizando el principio de la paridad de género, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico y sus cargos serán de carácter honorífico.

En el Estatuto Orgánico se establecerá el mecanismo de selección paritaria de las personas que integren el Consejo Editorial Consultivo que formen parte de la Junta de Gobierno.

Artículo Décimo Primero. Se reforman los artículos 14; 23; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 14. La Junta de Gobierno se integrará conforme al principio de paridad de género por:

- a) La persona que presida el Sistema;
- b) Una persona representante de la Secretaría de Gobernación;
- c) Una persona representante de la Secretaría de Educación Pública;
- d) Una persona representante de la Secretaría de Salud, y
- e) Tres personas representantes del Consejo Ciudadano.

Las y los representantes del Ejecutivo Federal deberán tener nivel mínimo de Dirección General y las personas que las y los suplan el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes contarán con las mismas facultades que sus propietarias o propietarios en caso de ausencia.

Las y los integrantes designados por el Consejo Ciudadano durarán en su encargo cuatro años, con posibilidad de ratificación por otro período igual.

La Presidencia de la Junta de Gobierno estará a cargo de quien presida el Sistema.

La Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes presentes. La Presidencia de la Junta tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las y los integrantes de la Junta de Gobierno deberán excusarse de participar en la atención, tramitación o resolución de cualquier asunto de la competencia de dicho órgano colegiado, cuando exista algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que puedan recibir un beneficio personal, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Artículo 23. El Consejo Ciudadano se integrará conforme al principio de paridad de género por nueve consejeras y consejeros elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de integrantes presentes del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Este encargo tendrá el carácter de honorífico.

El cargo de consejera o consejero será por cinco años.

Las personas consejeras desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidas las dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificadas por el Senado para un segundo periodo.

Artículo 26. Las personas que integren el Consejo Ciudadano podrán ser substituidas de su cargo antes de la conclusión de su período, en los siguientes casos:

I. a III. ...

En la sustitución se deberá aplicar el principio de paridad de género.

Artículo Décimo Segundo. Se reforma el primer, segundo y quinto párrafos, así como las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 368 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 368.- La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por la persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo será también de la Junta de Gobierno, tres vicepresidencias nombradas por ésta, garantizando el principio de paridad de género, y nueve vocalías conforme a lo siguiente:

- I. Cuatro vocalías designadas por la Secretaría;
- II. Una vocalía designada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- III. Una vocalía designada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- IV. Una vocalía designada por el Banco de México, y
- V. Dos vocalías independientes.

Por cada vocalía titular se nombrará una suplencia, quien en todo caso deberá ser una funcionaria o un funcionario con el rango inmediato inferior al de la persona titular. Las vocalías a que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, deberán ocupar, cuando menos, un cargo de dirección general de la Administración Pública Federal o su equivalente. Las vocalías independientes a que se refiere la fracción V de este precepto, así como sus suplentes, serán designadas por la Secretaría y no podrán ser personas servidoras públicas. En la designación de las vocalías referidas en las fracciones I y V se garantizará el principio de paridad de género.

...

...

La Junta de Gobierno de la Comisión, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, nombrará una secretaria y una prosecretaría de actas, quienes deberán ser personas servidoras públicas de la Comisión.

Artículo Décimo Tercero. Se reforma el segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 6 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

Las personas integrantes representantes del Estado serán las titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité, y de la Secretaría de Energía, así como quien ejerza la Gubernatura del Banco de México. Las cuatro personas integrantes independientes serán nombradas en los términos del artículo 9 de esta Ley, y en su nombramiento se garantizará el principio de paridad de género.

Las personas integrantes representantes del Estado podrán designar suplentes para asistir a las sesiones del Comité, quienes deberán tener nivel de subsecretaría, tratándose de las personas titulares de las secretarías citadas, o de subgubernatura tratándose de la Gubernatura del Banco de México. Las personas integrantes independientes no podrán designar suplencias bajo ninguna circunstancia.

El Comité designará una Secretaría y una Prosecretaría, debiendo recaer tales nombramientos en servidoras y servidores públicos del Banco de México.

Artículo Décimo Cuarto. Se reforma el inciso e) del artículo 90 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 90.- ...

I. ...

a) a d) ...

e) Integrar un consejo consultivo, encabezado por la Secretaría de Economía, con personas representantes de la Secretaría, la CRE, de la academia y del sector privado o de la industria, quienes serán designadas garantizando el principio de paridad de género.

...

II. ...

...

...

Artículo Décimo Quinto. Se reforma el artículo 25, fracciones I, II y III, así como los párrafos segundo y tercero de Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. Una Presidencia que será la persona titular del Instituto;

II. Una Secretaría Ejecutiva que designará ésta, y

III. Las consejeras y los consejeros invitados por el Instituto, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones al Sector Social de la Economía, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico, científico, profesional, empresarial, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados con el tema. Dichas designaciones se realizarán garantizando el principio de paridad de género.

La persona titular de la Presidencia del Consejo será suplida en sus ausencias por la Secretaría Ejecutiva.

La participación de las Consejeras y los Consejeros será con carácter honorario.

...

Artículo Décimo Sexto. Se reforma el artículo 8 de la Ley de la Casa de Moneda de México, para quedar como sigue:

ARTICULO 8o.- La Junta de Gobierno estará compuesta por cinco personas integrantes propietarias, siendo la primera de ellas la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás designadas, dos por la propia Secretaría y, las dos restantes, por el Banco de México; estas designaciones se realizarán garantizando el principio de paridad de género.

Por cada persona integrante propietaria la Secretaría y el Banco mencionados designarán también una suplencia, del mismo género, para que la sustituya en sus ausencias temporales.

Artículo Décimo Séptimo. Se reforma el artículo 314 de la Ley de Concursos Mercantiles, para quedar como sigue:

Artículo 314.- La Junta Directiva estará integrada por la o el Director General del Instituto y cuatro vocalías nombradas, observando el principio de paridad de género, por el Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidencia; los nombramientos en la Junta deberán procurar una integración multidisciplinaria de sus integrantes, cubriendo las materias administrativa, contable, económica, financiera y jurídica.

Artículo Décimo Octavo. Se reforman los artículos 20 y 21 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Se crea el Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM que fungirá como órgano de consulta obligatoria de la propia CIBIOGEM en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de OGMs. Se integrará por un conjunto de personas expertas en diferentes disciplinas, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, que ejercerán su función a título personal, con independencia de la institución, asociación o empresa de la que formen parte o en la que presten sus servicios. Dichas personas expertas manifestarán expresamente en carta compromiso, al momento de ser designadas como integrantes del Consejo Consultivo Científico, no tener ningún conflicto de interés.

La selección de las personas integrantes del Consejo Consultivo Científico se realizará mediante convocatoria pública que emitan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología, garantizando el principio de paridad de género. Entre las funciones del Consejo Consultivo se preverá la formulación de protocolos de investigación, análisis y metodologías y dictámenes técnicos, que podrán ser remunerados. Las funciones específicas del Consejo Consultivo y los mecanismos para que la renovación de sus integrantes sea progresiva y escalonada, se establecerán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. Los dictámenes técnicos que emita el Consejo Consultivo Científico deberán ser considerados por la CIBIOGEM en las decisiones que adopte.

ARTÍCULO 21.- Se crea el Consejo Consultivo Mixto de la CIBIOGEM que fungirá como órgano auxiliar de consulta y opinión de la propia CIBIOGEM. Se integrará garantizando el principio de paridad de género, por representantes de asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo. Su función fundamental será conocer y opinar sobre aspectos sociales, económicos, y otros aspectos relativos a las políticas regulatorias y de fomento, así como sobre las prioridades en la normalización y el mejoramiento de trámites y procedimientos en materia de bioseguridad de los OGMs. Las funciones específicas del Consejo Consultivo Mixto y los mecanismos para la incorporación de sus integrantes serán establecidas por la CIBIOGEM.

Artículo Décimo Noveno. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 10 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. El Consejo Técnico de "la Comisión" estará integrado por las personas titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá; Hacienda y Crédito Público; de Bienestar; de Energía; de Economía; de Salud; y de Agricultura y Desarrollo Rural; así como del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y de la Comisión Nacional Forestal. Por cada persona representante propietaria se designará a las suplencias necesarias con nivel de Subsecretaría o equivalente. A propuesta del Consejo Técnico, la persona Titular del Ejecutivo Federal designará como miembros del propio Consejo, observando el principio de paridad de género, a dos representantes de los gobiernos de los estados y a un representante de una Organización Ciudadana de prestigio y experiencia relacionada con las funciones de "la Comisión".

El Consejo Técnico cuando así lo considere conveniente, podrá invitar a sus sesiones a las personas titulares de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a otras personas representantes de los estados, de los municipios, de los usuarios y de la sociedad organizada, quienes podrán intervenir con voz, pero sin voto. En las sesiones del Consejo Técnico, participará con voz, pero sin voto, la persona titular de la Dirección General de "la Comisión".

...

Artículo Vigésimo. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 40.- El Organismo, contará además con un Consejo Ciudadano Consultivo que emitirá opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas nacionales, apoyará sus actividades y contribuirá a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. La persona titular de la Secretaría de Salud y la de la Dirección General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Consejo Ciudadano Consultivo, cuyos integrantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y se seleccionarán de entre los sectores público y privado, observando el principio de paridad de género y de acuerdo con el Reglamento que la Junta de Gobierno emita.

Artículo Vigésimo Primero. Se reforma el artículo 83 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 83. Las personas investigadoras académicas a que se refiere el artículo anterior, se nombrarán observando el principio de paridad de género y durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectas la mitad de ellas. Se designarán por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo Vigésimo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

En la integración de todos los comités, el Consejo observará el principio de paridad de género.

Artículo Vigésimo Tercero. Se reforman el tercer y quinto párrafos del artículo 80 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 80.- ...

I.- a IV.- ...

...

La Junta de Gobierno contará con una Secretaría Técnica y una Prosecretaría. La Secretaría Técnica, tendrá la representación de la misma para todos sus efectos legales, rendirá los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que la propia Junta sea señalada como autoridad responsable.

...

La Junta de Gobierno se reunirá, de manera ordinaria, cuando menos cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que apruebe en la última sesión ordinaria del ejercicio anterior, pudiéndose además celebrar reuniones extraordinarias, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto. Sus reuniones podrán ser presenciales o mediante el auxilio de las tecnologías de la información y comunicación, conforme lo disponga el Estatuto Orgánico; serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad de sus miembros con la asistencia de la persona titular de la Presidencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos, teniendo la Presidencia voto de calidad para el caso de empate.

Artículo Vigésimo Cuarto. Se reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Variedades Vegetales, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El Comité se integrará garantizando el principio de paridad de género con las siguientes personas integrantes propietarias:

I.- La Presidencia, la Secretaría Técnica y tres personas representantes más, designadas por la Secretaría;

II.- Una persona representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

III.- Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

IV.- Una persona representante de las instituciones públicas nacionales de investigación agrícola.

El Comité contará con una secretaría de actas, con voz, pero sin voto, designada por la persona titular de la Presidencia. Por cada persona titular se designará a su respectiva suplente, quien deberá ser del mismo género que la persona propietaria.

El cargo de integrante titular o suplente del Comité será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo Vigésimo Quinto. Se reforma el primer párrafo del artículo 17 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, garantizará el principio de paridad de género, se integrará con representantes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vinculadas con la materia de sanidad vegetal; asimismo, la Secretaría invitará a formar parte de dicho Consejo a:

I. a III. ...

Artículo Vigésimo Sexto. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 141 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 141.- ...

I. a IV. ...

En las representaciones a que hacen mención las fracciones II, III y IV, se observará el principio de paridad de género.

Artículo Vigésimo Séptimo. Se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 27 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. Una servidora o un servidor público que designe la Comisión, quien lo presidirá;

II. Nueve representantes de organizaciones, cuya elección se realizará garantizando el principio de paridad y su presencia en el Consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. La Comisión emitirá la convocatoria para elegir a las personas representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño de las organizaciones;

III. Cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural; la Comisión emitirá las bases para la selección de las personas representantes, observando el principio de paridad de género;

IV. Dos personas representantes del Poder Legislativo Federal, una por cada Cámara, cuyo desempeño legislativo sea afín a la materia que regula esta ley, y

V. Una Secretaría Ejecutiva, designada por la persona titular de la Presidencia del Consejo con base en la terna propuesta por las personas integrantes del mismo.

Artículo Vigésimo Octavo. Se reforman los artículos 5; 6, fracciones IV, IX y X, y 10, primer párrafo de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

La Junta de Gobierno del CONACyT se conformará garantizando el principio de paridad de género por trece integrantes que serán:

I. Una persona representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Una persona representante de la Secretaría de Economía;

III. Una persona representante de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

V. Una persona representante de la Secretaría de Energía;

VI. Una persona representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

VII. Una persona representante de la Secretaría de Salud.

Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno a la persona titular de la Secretaría General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a una persona integrante del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a dos personas investigadoras en funciones

preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de Investigadores y a dos personas representantes del sector productivo, quienes serán propuestas por la persona titular de la Dirección General del CONACyT. Cada persona propietaria contará con una suplente que deberá ser del mismo género que la propietaria.

Las sesiones serán presididas por quien determine la Presidencia de la República de entre las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal que tengan mayor actividad científica y tecnológica y tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las personas propietarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán ser las Subsecretarías o Subsecretarios o nivel equivalente, que tengan la responsabilidad de las funciones de promoción de la investigación científica y desarrollo tecnológico en dichas dependencias y entidades. En el caso de las personas suplentes deberán contar con el nivel jerárquico de Dirección General o equivalente. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a personas servidoras públicas y a científicas, científicos o especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno.

...

ARTÍCULO 6.

...

I. a III. ...

IV. Analizar y, en su caso, aprobar las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de Investigadores que para tal efecto le presente la Dirección General, mismas que deberán contener criterios que garanticen el principio de paridad de género.

V. a VIII. ...

IX. Nombrar, a propuesta de la Dirección General, a las servidoras y los servidores públicos del CONACyT que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a quien dirija este Consejo, y ser informada de su remoción, los nombramientos deberán de realizarse en apego al principio de paridad de género;

X. Aprobar y modificar la estructura básica de la entidad de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales, así como definir los lineamientos y normas para conformar la estructura ocupacional y salarial, las conversiones de plazas y renivelaciones de puestos y categorías, conforme al principio de paridad de género y a las normas generales que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XI. a XVIII. ...

ARTÍCULO 10.

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico fungirá como órgano interno de apoyo y asesoría institucional, deberá integrarse de manera paritaria y tendrá las siguientes funciones para auxiliar a la Junta de Gobierno y la Dirección General:

I. a VI. ...

Artículo Vigésimo Noveno. Se reforma el primer y segundo párrafos del artículo 75 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, para quedar como sigue:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada, observando el principio de paridad de género, por siete vocales: la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la persona titular de la Gubernatura del Banco de México, la persona titular de la Presidencia de la Comisión y cuatro vocales designadas por el Ejecutivo Federal y aprobadas por las dos terceras partes de quienes integran el Senado de la República y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Las tres primeras personas vocales señaladas en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.

Artículo Trigésimo. Se reforman los artículos 15 y 16, fracción V de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15. Las juntas de gobierno de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud se integrarán conforme al principio de paridad de género, por la persona titular de la Secretaría de Salud, quien las presidirá; por la servidora o el servidor público de la Secretaría que tenga a su cargo la coordinación sectorial de estos organismos descentralizados; por una persona representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; otra persona representante del patronato del Instituto, y otra persona que, a invitación de la

Presidencia de la Junta, designe una institución del sector educativo vinculado con la investigación, así como por cuatro vocales, designadas por la persona titular de la Secretaría de Salud, quienes serán personas ajenas laboralmente al Instituto y de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia en su campo de especialidad. Estas últimas durarán en su cargo cuatro años y se podrán ratificar por una sola ocasión.

La persona que presida cada una de las juntas de gobierno será suplida en sus ausencias por la servidora o servidor público de la Secretaría que tenga a su cargo la coordinación sectorial de los Institutos Nacionales de Salud. Las demás personas integrantes de las juntas de gobierno designarán a quien los supla respectivamente.

Las juntas de gobierno contarán con una Secretaría y una Prosecretaría.

ARTÍCULO 16. ...

I. a IV. ...

V. Aprobar y modificar la estructura básica de la entidad de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales, así como definir los lineamientos y normas para conformar la estructura ocupacional y salarial, las conversiones de plazas y renivelaciones de puestos y categorías, en donde deberá de integrarse el principio de paridad de género.

VI. a VIII. ...

Artículo Trigésimo Primero. Se reforma el artículo 1, fracción IV; 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, así como los párrafos segundo y tercero; 6, fracción VIII; 12, fracción V; 36, fracciones II y V; 42; 43 y 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 1.

...

I. a III. ...

IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas, procurando observar el principio de paridad de género.

V. a IX. ...

Artículo 5.

...

I. La persona titular de la Presidencia de la República, quien lo presidirá;

II. Las personas titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud;

III. La persona que ocupe la Dirección General del CONACyT, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del propio Consejo General;

IV. La persona Coordinadora General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico;

V. La persona titular de la Presidencia de la Academia Mexicana de Ciencias;

VI. Una persona representante de la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología;

VII. Tres personas representantes del sector productivo que tengan cobertura y representatividad nacional, mismas que serán designadas por la persona titular de la Presidencia de la República a propuesta de la Secretaría de Economía, y se renovarán cada tres años;

VIII. Una persona representante del Sistema de Centros Públicos de Investigación, y

IX. La persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Asimismo, el Consejo General contará con la participación a título personal de dos integrantes, de diferente género, que se renovarán cada tres años y se invitarán por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva. Estas personas tendrán derecho a voz y voto y deberán ser

integrantes del sector científico y tecnológico. Para formular dichas propuestas, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo un procedimiento de auscultación, conjuntamente con la Coordinación General del Foro Consultivo, de tal manera que cada una de las personas propuestas cuente con la trayectoria y méritos suficientes, además de ser representativos de los ámbitos científico o tecnológico.

La persona titular de la Presidencia de la República podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo General a personalidades del ámbito científico, tecnológico y empresarial que puedan aportar conocimientos o experiencias a los temas de la agenda del propio Consejo General, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

...

Artículo 6.

...

I. a VII. ...

VIII. Aprobar los criterios y estándares institucionales procurando incorporar el principio de paridad, para la evaluación del ingreso y permanencia en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como para su clasificación y categorización, a que se refiere el artículo 30 de la Ley;

IX. a XI. ...

Artículo 12.

...

I. a IV. ...

V. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno Federal fomente y apoye la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán buscar el mayor efecto benéfico, de estas actividades, en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad de la educación, particularmente de la educación superior, en la vinculación con el sector productivo y de servicios, así como incentivar la participación equilibrada, paritaria y sin discriminación entre mujeres y hombres en el desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos;

VI. a XX. ...

...

Artículo 36.

...

I. ...

II. Estará integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y por representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y en su selección se procurará observar el principio de paridad de género, quienes participarán, salvo en los casos previstos en esta Ley, de manera voluntaria y honorífica;

III. y IV. ...

V. Contará con una mesa directiva formada por veinte personas integrantes, diecisiete de las cuáles serán las personas titulares que representen a las siguientes organizaciones: la Academia Mexicana de Ciencias, A. C.; la Academia Mexicana de Ingeniería, A. C.; la Academia Nacional de Medicina, A. C.; la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, A.C.; la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; la Confederación Nacional de Cámaras Industriales; el Consejo Nacional Agropecuario; la Confederación Patronal de la República Mexicana; la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y un representante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, A.C.; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; la Academia Mexicana de la Lengua; la Academia Mexicana de Historia; el Sistema de Centros Públicos de Investigación y el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.

Las otras tres personas integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovararán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigadores, a través de convocatoria que garantice la selección paritaria y que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.

La mesa directiva será coordinada por quien elijan las personas integrantes, renovándose la presidencia cada dos años. En sus sesiones de trabajo y de acuerdo a la naturaleza de los asuntos a tratar, la mesa directiva podrá invitar a participar a los especialistas de áreas, disciplinas o sectores relacionados con dichos asuntos que estime pertinente;

VI. a VIII. ...

...

...

Artículo 42.

El gobierno federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad en igualdad de oportunidades y acceso entre mujeres y hombres, garantizando el principio de paridad de género.

La Secretaría de Educación Pública y el CONACyT establecerán los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrado, poniendo atención especial al incremento de su calidad; la formación y consolidación de grupos académicos de investigación, y la investigación científica básica en todas las áreas del conocimiento y el desarrollo tecnológico. Estos mecanismos se aplicarán tanto en las instituciones de educación superior como en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, conforme al principio de paridad de género.

Artículo 43.

Con el objeto de integrar investigación y educación, los centros públicos de investigación asegurarán, a través de sus ordenamientos internos la participación de sus investigadores en actividades de enseñanza, promoviendo el principio de paridad de género. Las instituciones de educación superior promoverán, a través de sus ordenamientos internos, que sus académicos de carrera, profesores e investigadores participen paritariamente en actividades de enseñanza frente a grupo, tutorío de estudiantes, investigación o aplicación innovadora del conocimiento.

Artículo 55.

Los centros públicos de investigación contarán con sistemas integrales de profesionalización, que comprenderán catálogos de puestos, mecanismos de acceso y promociones conforme al principio de paridad de género, tabulador de sueldos, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de su personal científico, tecnológico, académico y administrativo, así como las obligaciones e incentivos al desempeño y productividad del trabajo científico y tecnológico. La organización, funcionamiento y desarrollo de estos sistemas se regirán por las normas generales que proponga el CONACyT y que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las específicas que en cada centro expida su órgano de gobierno.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De acuerdo con el artículo transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94, y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, se deberá observar el principio de paridad de manera progresiva, a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Tercero. Todas las obligaciones que se generen con la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a los ejecutores de gasto responsables para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos y, en caso de que se realice alguna modificación a su estructura orgánica, está también deberá ser cubierta con su presupuesto autorizado y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Dip. Luis Enrique Martínez Ventura, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, OSCAR MONTÉS DE OCA ROSALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/QR/DFG/CAN/184/2021 del 22 de diciembre de 2021, suscrito por el Oscar Montés de Oca Rosales, en su carácter de Fiscal General del Estado de Quintana Roo, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022" ("CRITERIOS"), publicados el 14 de diciembre de 2021 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$17,000.000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante oficio número CNPEVM/60-16/2022 de fecha 4 de marzo de 2022.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Sede en Solidaridad, estará ubicado en:

- Lote 004, ubicado en: Avenida Sur, Lote 004, entre valle XPU-HA y 115 Avenida Sur, localidad Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Mza. 003, Código Postal: 77712, Fracc. La Gran Plaza de la Riviera.
- Lote 008, ubicado en: Calle XPUHA lote 008, localidad Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Mza. 003, Código Postal: 77712, Fracc. La Gran Plaza de la Riviera II.
- Lote 009, ubicado en: Calle XPUHA lote 009, localidad Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Mza. 003, Código Postal: 77712, Fracc. La Gran Plaza de la Riviera II.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2022. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6 fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("DECRETO").
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.

- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con el Reporte General d de Suficiencia Presupuestaria número 00050.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Jorge Arturo Contreras Castillo, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 13, 19, fracción III, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3, fracción XI, 5, 9, 10, Apartado B, fracción IV y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ricardo Román Sánchez Hau, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Fiscalía General forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, como un órgano autónomo del Poder Ejecutivo del Estado, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y su Titular, Óscar Montés de Oca Rosales, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 12, Apartado B, fracción XXIX, y 16, fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; 13 y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad” (en adelante “EL PROYECTO”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7. Que en fecha 27 de noviembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 158 Extraordinario, Novena Época, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto mediante el cual se ordena la afectación de diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para incorporarlos al régimen de dominio público del Estado y se destinan al servicio de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para el Uso de Oficinas Públicas e Infraestructura relativa a la Procuración de Justicia incluyendo el Establecimiento y Operación de un Centro de Justicia para las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en el cual establece en el numeral PRIMERO.- Se ordena la afectación al régimen de Dominio Público del Estado de los inmuebles identificados como *Lote 004 de la manzana 003; Lote 08, Mza 03, Sm 52, Región 28; y Lote 09, Mza 03, Sm 52, Región 28, ubicados en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo...*; y SEGUNDO, Se destina al servicio de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los inmuebles identificados como *Lote 004 de la manzana 003; Lote 08, Mza 03, Sm 52, Región 28; y Lote 09, Mza*

03, Sm 52, Región 28, ubicados en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Estado de Quintana Roo, para el uso de oficinas públicas e infraestructura relativa a la procuración de justicia incluyendo el establecimiento y operación de un Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo; que dichos inmuebles tienen una superficie total de 3,687.43 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Creación, del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, mediante el Decreto arriba mencionado, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, en la Oficina Registral de Playa del Carmen; con números de Certificado de Gravamen 291466, Folio 140634; Certificado de Gravamen 291467, Folio 39639; Certificado de Gravamen 291468, Folio 39640, estos de fecha 02 de febrero de 2022.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, el Gobierno del Estado tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle 22 de enero número 01, Colonia Chetumal Centro, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “CRITERIOS”, que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“EL PROYECTO” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico aprobado previamente por el COMITÉ, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de “EL PROYECTO” en su numeral 9 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que “EL PROYECTO” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARIA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la Declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través del Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación (o su equivalente) en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la institución financiera:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Nombre del proyecto:	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Sede Solidaridad 2022
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	021690040679898306
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	04067989830
Tipo de cuenta:	Cuenta productiva con pago de intereses bajo el instrumento de cuentas integrales.
Número de sucursal:	0379 Chetumal
Número de plaza:	33
Fecha de apertura:	10 de marzo de 2022
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Asunción Ramírez Castillo Eduardo José Flores Cásares

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral Vigésimo Segundo, apartado X de los "CRITERIOS", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “EL PROYECTO” del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Solidaridad.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la Declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “EL PROYECTO”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de “EL PROYECTO”, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;

- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "EL PROYECTO" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Solidaridad, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo;
- k. Entregar mensualmente un informe de conformidad con la cláusula Séptima del presente convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por Oscar Montés de Oca Rosales, Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en la que se incluyan datos generales, meta, objetivo y descripción de "EL PROYECTO"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES"; los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de las facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado; cronología de los hechos, acciones y observaciones realizadas a los informes mensuales; estados de cuenta bancarios donde radicó el subsidio desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "EL PROYECTO" el 31 de diciembre de 2022; documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio en el que conste la cancelación de dicha cuenta, al que se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta comprobatorio de que en la misma no existe recurso.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica.
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SIXTA. ENLACES. Las servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Mariana Sánchez Tapia designada mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/187/2021 firmado por Oscar Montés de Oca Rosales, Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "EL PROYECTO" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional, Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "EL PROYECTO", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el apartado IX del numeral Cuadragésimo Tercero de los "CRITERIOS", con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo y meta establecido en el numeral 1 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Solidaridad.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señala en los capítulos VI, VII, VIII, IX y X de los "CRITERIOS" y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, de conformidad con los numerales Trigésimo Octavo, párrafos tercero y quinto; y Trigésimo Noveno de los “CRITERIOS”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el capítulo XIX de los “CRITERIOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales Vigésimo Cuarto; Cuadragésimo fracción III, penúltimo párrafo; Cuadragésimo Cuarto fracción VIII y Cuadragésimo Quinto, inciso h de los "CRITERIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Ricardo Román Sánchez Hau**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo, **Oscar Montés de Oca Rosales**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEDE EN SOLIDARIDAD

1. Nombre, objetivo, descripción y meta de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Sede en Solidaridad.
- **Objetivo:** Garantizar el derecho de las mujeres en situación de violencia familiar o de género a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia, con unidad de criterio, perspectiva de género, enfoque diferenciado, de derechos humanos y multicultural, fomentando su empoderamiento emocional y económico e inclusión social mediante un ambiente agradable, seguro y confiable, a través de servicios especializados.
- **Descripción del proyecto y meta que se estima alcanzar en el 2022:** Construcción de la primera etapa de un Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Solidaridad, en esta primera etapa se construirán espacios para la atención de primer contacto a las mujeres con sus hijos e hijas, así como un módulo sencillo para poder brindarles en caso de emergencia, una estancia temporal, segura, en lo que se contacta a sus redes de apoyo o se coordinan acciones con las instituciones coadyuvantes.

2. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

Argumentos:

El 7 de julio del 2017, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y una recomendación especial para el municipio de Lázaro Cárdenas con población mayoritariamente indígena.

En la medida de Prevención 4 de la citada Declaratoria, se establece que se debe iniciar el funcionamiento del Centro de justicia para las Mujeres, con recursos humanos y presupuestales, por lo que, en cumplimiento del decreto de creación publicado el 8 de abril de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y a la medida establecida en la DAVGM, el 2 de mayo de 2018 se inaugura e inicia actividades el Centro de Justicia para las Mujeres, establecido en el Municipio de Benito Juárez, brindando atención a mujeres de la zona norte del Estado, procedentes de los municipios de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Benito Juárez.

En el 2021, se emite el primer dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, el Grupo Multidisciplinario dicta -entre otras-, las siguientes recomendaciones para dar cumplimiento a la medida:

1. Diseñar un plan estratégico de fortalecimiento al CJM de Benito Juárez.

2. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, promueva acciones para la creación de un CJM en alguna de las regiones donde no se cuenta con estos servicios para mujeres víctimas de violencia.

Contexto de Violencia en Solidaridad Quintana Roo.

De acuerdo con los registros de incidencia delictiva municipal, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se presenta en las siguientes tablas, las cifras de los tres últimos años, por tipo de delito (considerando aquellos en los que las mujeres, niñas y adolescentes son víctimas frecuentes), de los municipios de la zona norte del Estado con alerta de violencia de género.

DELITO	2019	2020	2021 (CORTE A SEPTIEMBRE)
FEMINICIDIO	5	1	1
TRATA DE PERSONAS	0	5	3
VIOLACIÓN	32	130	133
VIOLENCIA FAMILIAR	1,183	943	695

Cabe resaltar que estas cifras sólo representan las carpetas de investigación iniciadas por las y los Fiscales de Ministerio Público, sin embargo, se estima que la cifra negra para el Estado de Quintana Roo en 2019 fue del 91.1% (ENVIPE 2020).

A través del Programa para la obtención de recursos para la implementación de acciones de coadyuvancia para las alertas de violencia de género en Estados y Municipios de la CONAVIM, se contrató a personal especializado en derecho, psicología y trabajo social, para integrar un módulo de atención de primer contacto que implementara el modelo de atención del CJM en el municipio de Solidaridad.

Este equipo trabaja de la mano con la Coordinación de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por razones de Género del municipio de Solidaridad, entre los meses de julio y septiembre, han atendido a 276 usuarias, 75% presentó denuncia ante el Ministerio Público, por rango de edad, el 37% se encuentra entre los 26 y 35 años, el 17% está en el rango de los 21 a 25 años.

El equipo de trabajo ha logrado coordinarse con otras instituciones como el Instituto Quintanarroense de la Mujer, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO), los Servicios de Salud del Estado, DIF Municipal, para canalizar a las usuarias a sus servicios.

Se está aplicando el formato de identificación de riesgos elaborado con el apoyo de la Unidad de Análisis y Contexto; este formato se anexa a la notificación al Ministerio Público, en los casos en los que se canaliza a la usuaria para denuncia, lo que ha permitido que a las y los Fiscales del MP, se les facilite emitir la medida de protección de acuerdo al nivel de riesgo reportado.

Por tipos de violencia, el equipo detectó que el mayor porcentaje se encuentra en la violencia psicológica presente en el 100% de los casos, seguida de la violencia física con el 79% y la violencia económica 32%. Por nivel de riesgo 50% presentó una valoración de alto riesgo.

Otro proyecto realizado con recursos de CONAVIM, fue la contratación de personal especializado en Antropología Social, Psicología, Derecho, Trabajo Social y en Victimología, para realizar los análisis de contexto con perspectiva de género de los delitos de Violencia Familiar, Violación, Femicidio, Trata de Personas y Desaparición de mujeres y niñas, se presentan los resultados del análisis de contexto de la violencia en Cozumel, ya que por la cercanía, su población podría ser beneficiada por los servicios del CJM en Solidaridad.

De acuerdo con información obtenida del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), en el municipio de Solidaridad, durante el 2020 se reportaron: 4,776 casos de violencia psicológica, 2,648 casos de violencia física, 912 casos de violencia sexual, 670 casos de violencia económica y 414 casos de violencia patrimonial.

Los grupos de edad en los que las mujeres son más vulnerables son de 20 a 29 años y de 30 a 39 años, es decir, mujeres en edad productiva y reproductiva; el ámbito privado es el espacio en donde más casos se reportaron con un total de 4,996 y seguido del ámbito público con 307 casos respectivamente, el 41% de las víctimas refirió que la violencia se originó durante o posterior a una fecha festiva o festividad.

En el municipio se recibieron 124 reportes de violencia contra mujeres extranjeras, procedentes de países como Guatemala, Honduras, Estados Unidos de América, Canadá por mencionar los más recurrentes.

En su reporte de octubre de 2021, el BAESVIM registró 3,861 casos de violencia contra mujeres en Solidaridad, siendo las colonias con mayor incidencia Luis Donaldo Colosio, Villas del Sol 2 y Pescadores.

Por su parte, los análisis de contexto de las carpetas de investigación por el delito de violencia familiar iniciadas en el 2021 arrojaron que en el 100% de los casos se detectó violencia psicológica y en el 89% de los casos existió violencia física, a través de jaloneos, empujones y cachetadas.

Entre los factores que detonaron la violencia se encontraron la ira y enojo sin motivación, percepción del agresor de que hay celos e infidelidad y consumo de sustancias de abuso por parte del agresor, mientras que el móvil, fue la necesidad de mantener bajo control o dominar a la víctima, el miedo a perder el control o poder y el odio hacia las mujeres.

De las 326 carpetas analizadas, en el 7% se identificaron víctimas con factor de riesgo feminicida, de éstas el 23% fue ejercida por la pareja, ex pareja, ex novio; 73% por la actual pareja, cónyuge o novio y el 4% por otros familiares. El 33% de las víctimas sufren de manera simultánea 3 o más tipos de violencia, el 46% de los agresores estaba bajo el influjo de alcohol y drogas.

En cuanto a la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes, se identificaron 30 víctimas directas, 14 menores de edad entre 0 y 11 años, 8 de las cuales son niñas y 16 menores de entre 12 y 17 años de las cuales 12 son niñas, el principal tipo de violencia es la psicológica; en el 43% de los casos se identificaron altos índices de violencia, a través de actos de negligencia que ponen en riesgo la salud y el bienestar de los niños y niñas asociados a violencia física y psicológica.

Medidas de protección

El Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por Razones de Género en el municipio de Solidaridad, de enero a noviembre de 2021, ha iniciado 979 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar y se han emitido 2,001 medidas de protección, las más frecuentes son:

- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionadas con ella.
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;

En julio de 2021, la Unidad de Análisis y Contexto y el Centro de Justicia para las Mujeres, desarrollaron un instrumento de puntajes para medir el nivel de riesgo feminicida, en que puede encontrarse una usuaria, entre los principales referentes utilizados para su elaboración se encuentra el instrumento de medición diseñado por Campbell, Webster y Glass (2009) para evaluar la probabilidad de recibir un daño letal o cerca a lo letal en caso de violencia en el contexto de una relación íntima de pareja.

Es un instrumento con veinte ítems o preguntas que permiten valorar el riesgo de dicho tipo de agresión; es este mismo referente el utilizado en el Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres en México (2012).

Esta escala de valoración está siendo aplicada por el módulo de atención de primer contacto del CJM, instalado en Solidaridad, y permite a la o el Fiscal del Ministerio Público, determinar el tipo de medida que va a aplicar de acuerdo al nivel de riesgo en el que se encuentre la víctima.

Por acuerdo del Fiscal General, esta escala de valoración de riesgo, deberá ser aplicada por todas las oficinas del Ministerio Público, que reciban a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Cozumel

Se presenta información del municipio de Cozumel, ya que, por su proximidad con Solidaridad, el Centro de Justicia para las Mujeres podrá brindar atención a las usuarias que así lo requieran

Violencia Familiar

La Unidad de Análisis y Contexto, analizó un total de 77 carpetas de investigación iniciadas entre enero y junio de 2021, utilizando como criterios de análisis la fenomenología delictiva, riesgo de feminicidio, riesgo de vulnerabilidad (perfil de la víctima) y riesgo por características del agresor.

Se encontró que los días de mayor ocurrencia de casos de violencia familiar, son los viernes y sábados, y la hora más frecuente es de 18:00 a 00:00.

Por tipo de violencia, la de mayor incidencia es la violencia física, con un 87% de los casos, ésta se ejerce principalmente a través de las manos, por medio de jalones o empujones. Se presenta también violencia económica/patrimonial con un 16% y la violencia sexual con un 2%, es necesario recalcar que el 100% de los casos, presenta además violencia psicológica.

El principal móvil de la violencia familiar es la necesidad de mantener a la víctima bajo control, los detonadores se encuentran asociados al consumo de sustancias de abuso, la ira inmotivada y los celos patológicos por parte de la persona agresora. En el 36% de los casos, la violencia ocurrió mientras el agresor se encontraba bajo los efectos de sustancias de abuso.

En el 26% de las carpetas analizadas, se encontraron víctimas con violencia de moderada a extrema, 4 de estas carpetas se identificaron con alto riesgo de violencia feminicida. En cuanto a la relación víctima-agresor, se encontró que el agresor en la mayoría de los casos es principalmente la pareja actual, expareja u otros familiares.

Las zonas con mayor incidencia son la colonia Adolfo López Mateos y Centro. El 84% de las personas agresoras son hombres, de 30 años en adelante, con un nivel de escolaridad de secundaria y prepa, por ocupación, predominan la albañilería, herrería, plomería, se identificó además un 10% de personas dedicadas a seguridad pública o privada.

Alcances

Es importante recalcar que el Estado de Quintana Roo, y particularmente la zona Norte que incluye los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, tienen un número importante de población flotante debido a su actividad turística, recibiendo a turistas nacionales como internacionales, además de aquellas personas que vienen por cuestiones laborales.

El Centro de Justicia para las Mujeres en Solidaridad, representa una oportunidad de brindar en un mismo sitio, servicios institucionales especializados de primer contacto, a las mujeres en situación de violencia tanto del municipio sede como de los más cercanos como Cozumel o Puerto Morelos, además de las usuarias procedentes del extranjero y población indígena maya y otros pueblos entre ellos, mujeres tzotziles.

Se brindará atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social, además se contará con espacios dignos para la atención, buscando transmitir calidez a las usuarias, así mismo, se construirán espacios lúdicos para la atención a las hijas e hijos de las usuarias.

3. Datos de contacto:

Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Oscar Montés de Oca Rosales
- Cargo: Fiscal General del Estado de Quintana Roo
- Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
- Número de teléfono: 99-88.81.71.50 Ext. 2191
- Correo electrónico que, de conformidad con el numeral Décimo Segundo, fracción VII, inciso e) de los Criterios 2022, es el correo en el que acepta recibir todas las notificaciones: fiscal.general@fgeqroo.gob.mx

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Mariana Sánchez Tapia
- Cargo: Directora
- Área de adscripción: Centro de Justicia para las Mujeres
- Número de Teléfono: 99.82.51.32.76 Ext. 3002
- Correo electrónico: cjm.cancun@fgeqroo.gob.mx, mariana.sanchez@fgeqroo.gob.mx
- Oficio de designación: FGE/QR/DFG/CHE/187/2021.

3.1 Descripción de las funciones del enlace estatal:

- o Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

4. Fiscalía General o Dependencia Estatal responsable de “El Proyecto”: Nombre: Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

4.1 Descripción de las responsabilidades:

1. Destinar los conductos asignados, exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera, segunda y en el presente Anexo Técnico
2. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.7.** del Convenio de Coordinación;
3. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
4. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “EL PROYECTO”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
5. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de “EL PROYECTO”, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
6. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
7. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
8. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
9. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “EL PROYECTO” financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
10. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo;
11. Entregar mensualmente los informes descritos en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Coordinación
12. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;
13. Presentar a “LA SECRETARÍA” dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por Oscar Montés de Oca Rosales, Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
14. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica;
15. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “LA SECRETARÍA”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres; y
16. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

17. Notificar a la CONAVIM sobre cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del proyecto aprobado.
18. Rendir el informe de resultados de manera física y/o electrónica, sobre los avances físicos y financieros de El Proyecto, con su documentación probatoria.

5. Descripción y ubicación del inmueble:

5.1 Descripción:

- Escritura Pública número: Decreto mediante el cual se ordena la afectación de los inmuebles identificados como Lote 4 de la Manzana 003; Lote 08, Mza 03, SM52, Región 28; y Lote 09 Mza .03, SM52, Región 28 ubicados en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 3,687.43 Metros cuadrados para incorporarlos al Régimen de Dominio Público del Estado; y se destinan al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para el Uso de Oficinas Públicas e Infraestructura relativa a la Procuración de Justicia incluyendo el Establecimiento y Operación de un Centro de Justicia para las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 158 Extraordinario Novena Época.
- Clave Catastral de los inmuebles es la siguiente:

Lote	Clave Catastral	Número de cédula catastral
004	801028052003004	3311
008	801028052003008	3309
009	801028052003009	3310

- Superficie en m² de los inmuebles de conformidad con las cédulas catastrales es la siguiente:

Folio Cédula catastral	LOTE	SUPERFICIE
267841	004	1,884.73 METROS CUADRADOS.
267839	008	760.20 METROS CUADRADOS
267840	009	1,042.50 METROS CUADRADOS

- Medidas y colindancias de conformidad con las Cédulas catastrales:

Folio Cédula catastral	LOTE	MEDIDAS	COLINDANCIAS
267841	004	Al Norte: 77.98	Lote 014
		Al Sur: 77.99	Lotes 006 y 009
		Al Este: 23.95	Lote 004-2
		Al Oeste: 24.39	Lote 004-1

267839	008	<i>Al Norte:</i> 18.00	<i>Lote 004 de la manzana 003</i>
		<i>Al Sur:</i> 18.03	<i>Av. Sur</i>
		<i>Al Este:</i> 41.72	<i>Lote 007 de la manzana 003</i>
		<i>Al Oeste:</i> 42.75	<i>Lote 009 de la manzana 003</i>
267840	009	<i>Al Norte:</i> 24.00	<i>Lote 004 de la manzana 003</i>
		<i>Al Sur:</i> 24.04	<i>Av Sur</i>
		<i>Al Este:</i> 42.75	<i>Lote 008 de la manzana 003</i>
		<i>Al Oeste:</i> 44.12	<i>Lote 010 de la manzana 003</i>

- Certificado de Libertad de Gravamen: número 291466 (lote 004); número 291467 (lote 008) y número 291468 (lote 009).
- Valor catastral en moneda nacional: \$2,638,622.00 (lote 004), \$1,292,340.00 (lote 008) y \$1,459,500.00 (lote 009).
-

5.2 Ubicación de los inmuebles es la siguiente:

a) Lote 004:

- Avenida Sur, entre valle XPU-HA y 115 Avenida Sur
- Colonia: Fracc. La Gran Plaza de la Riviera
- Mza: 003
- Código Postal: 77712
- Localidad: Playa del Carmen
- Municipio: Solidaridad
- Entidad Federativa: Quintana Roo

b) Lote 008:

- Calle: XPUHA
- Colonia: Fracc. La Gran Plaza de la Riviera II
- Mza: 003
- Código Postal: 77712
- Localidad: Playa del Carmen
- Municipio: Solidaridad
- Entidad Federativa: Quintana Roo

c) Lote 009:

- Calle: XPUHA
- Colonia: Fracc. La Gran Plaza de la Riviera II
- Mza: 003
- Código Postal: 77712
- Localidad: Playa del Carmen
- Municipio: Solidaridad
- Entidad Federativa: Quintana Roo

5.3 Croquis:



6. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2022:

- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**
\$17, 000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)
 - **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**
1. **Monto de la inversión en la Etapa 1 (2022):** \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)
 - **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022:**
 - **Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:**
Monto: \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

6.1 Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- **En caso de que la aportación sea en especie:**
 - **Descripción de la especie:**

Se contribuye con los terrenos en los que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Sede Solidaridad, que tienen los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE	MEDIDAS	COLINDANCIAS	AVALÚO
004	1 884.73 METROS CUADRADOS.	Al Norte: 77.98 mts.	Con Lote 014	\$2,638,622.00
		Al Sur: 77.99 mts.	Con Lotes 006 al 009	
		Al Este: 23.95 mts.	Con Lote 004-2	
		Al Oeste: 24.39 mts.	Con Lote 004-1	
008	760.20 METROS CUADRADOS	Al Norte: 18.00 mts.	Con Lote 004 de la manzana 003	\$1,292.340.00
		Al Sur: 18.03	Con la Av. Sur	
		Al Este: 41.72 mts.	Con Lote 007 de la manzana 003	
		Al Oeste: 42.75 mts.	Con Lote 009 de la manzana 003	

009	1,042.50 METROS CUADRADOS	<i>Al Norte: 24.00 mts.</i>	<i>Con Lote 004 de la manzana 003</i>	\$1,459.500.00
		<i>Al Sur: 24.04 mts.</i>	<i>Con la Av Sur</i>	
		<i>Al Este: 42.75 mts.</i>	<i>Con Lote 008 de la manzana 003</i>	
		<i>Al Oeste: 44.12 mts.</i>	<i>Con Lote 010 de la manzana 003</i>	

- **Avalúo de dicha aportación de conformidad con las cédulas catastrales:**

LOTE	AVALÚO
004	\$2,638,622.00
008	\$1,292.340.00
009	\$1,459.500.00

7. **Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2022:** (Los trabajos de construcción previstos en el 2022 se ejecutarán a partir de la transferencia del subsidio asignado. Una vez transferido dicho subsidio, la Fiscalía General del Estado o Dependencia Estatal responsable de "El Proyecto" será la encargada de ajustar la programación de dicha obra, con la finalidad de que éstos sean devengados y comprobados a más tardar el 31 de diciembre de 2022).

- **Fecha:** día 2 del mes de mayo de 2022.

8. **Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad:**

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022:

- **Fecha:** día 31 del mes octubre año 2022.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2022:

- **Fecha:** No aplica

Cronograma de avance físico-financiero de "El Proyecto", exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

9. a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2022:

	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DE "EL PROYECTO": FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
	NOMBRE DE LA OBRA: CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEDE SOLIDARIDAD			
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede en Solidaridad				

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	EDIFICIO INSTITUTO DE LA MUJER				
	PRELIMINARES				
DSMTRN01	DESMONTE EN TERRENO URBANO CON VEGETACIÓN PROFUSA, CON MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA MANUAL CON RECUPERACION Y ACOPIO DE VEGETACION NATIVA , INCLUYE: TRASLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M2	2,057.12	67.06	137,950.47
DESP020	DESPALME CON MAQUINARIA HASTA 20 CM . DE ESPESOR, INCL. RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 10 KM.	M2	2,057.12	98.08	201,762.33
TRZNIV01	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,057.12	12.60	25,919.71
RTRARB01	RETIRO DE ARBOLES EXISTENTES DE 5 A 9 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: RECUPERACION Y ACOPIO HACIA DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	3,019.17	30,191.70
	Total de PRELIMINARES			395,824.21	
	CIMENTACION				
EXCMTB01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO "B" CON MEDIOS MECANICOS ACARREO HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	84.62	370.93	31,388.10
EXCMTC01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO "C" CON EQUIPO MECÁNICO ACARREO HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	179.11	510.11	91,365.80
PLNCN100	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 5 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	210.72	239.06	50,374.72
RYCMBC02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO TIPO CEMENTANTE MK DE GRANULOMETRIA COMPENSADA CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, TRASPALEOS, TENDIDO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	265.75	678.25	180,244.94
RYCMPE02	RELLENO (CERNIDO) CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS, ADICIONANDO AGUA Y COMPACTANDOLO CON BAILARINA. INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, TRASPALEOS, TENDIDO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	81.67	216.61	17,690.54
CRGACR05	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES,EXCAVACIONES,DESPALME,DESMONTE A CAMION VOLTEO, VOLUMEN MEDIDO SUELTO,A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 10 KM TARIFA SINDICAL, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	205.71	230.49	47,414.10
	Total de CIMENTACION			418,478.20	

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
CIMENTACION					
MPSTRP03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION SECCION TRAPEZOIDAL DIMENSIONES SEGÚN PLANO, ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6, ENTRAÑADO Y ACABADO APARENTE UNA CARA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	M3	97.44	3,145.36	306,483.88
DDMPTR01	DADO TIPO D-1 EN UNION DE MAMPOSTERIAS DE SECCION 30X30X90 CM, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, ANCLAJE DE K-1 , CIMBRA, DESCIMBRA , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	178.00	747.51	133,056.78
CD152001	CADENA DE DESPLANTE de 15x20 CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2 DE ARMADA CON ARMEX 15X20-4 INCLUYE: CIMBRA COMUN MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	336.80	361.31	121,689.21
IMPCDN01	IMPERMEABILIZACION DE CADENA A DOS CARAS CON IMPERMEABILIZANTE, FESTER MICROLASTIC O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	336.80	89.12	30,015.62
Total de CIMENTACION				591,245.49	
ESTRUCTURA					
CK151200	CONSTRUCCION DE TRABE SECCION 18X30 CMS ARMADA CON 4 VAR NO. 4 +2 VAR NO. 3 INTERMEDIAS Y 1 NO. 3 EN LECHO INFERIOR,ESTRIBOS DE ALAMBRRON @ 15 CMS,CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 ., INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	141.97	438.33	62,229.71
CK151200	CONSTRUCCION DE COLUMNAS SW 20X20 CMS DE SECCION,ARMADA CON 4 VAR. NO. 4 Y ESTRIBOS DE ALAMBRRON @ 10 CMS EN EXTREMOS CON LD=0.60 Y RESTO DE COLUMNA A CADA 18 CMS,CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 , INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	69.60	526.44	36,640.22
LSVGBV04	LOSA TIPO LVB-1 DE ENTREPISO A BASE VIGUETA T12-5 BOVEDILLA DE CONCRETO 20X25X56 CM, CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 PREMEZCLADO, REFUERZO POR TEMPERATURA CON MALLA 6X6-10/10, H TOTAL =25 CM, INCLUYE: MATERIALES, BASTONES SEGÚN DESARROLLO EN PLANTA DEL # 3 AL # 5, CIMBRA, DESCIMBRA,AFINE, CURADO, ACARREOS, HABILITADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	815.72	936.61	764,011.51
Total de ESTRUCTURA				862,881.44	
ALBAÑILERIA					
CK151200	CASTILLO DE 15X15 CM CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 HABILITADO CON ARMEX 15-15-4, INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	516.20	338.33	174,645.95
Castaho	CASTILLO AHOGADO 15CM CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 HABILITADO CON 1 VAR NO. 3 , INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	133.40	138.33	18,453.22
CN152001	CADENA DE NIVELACION DE 15 X 20 CM, A BASE DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 REFORZADA CON CON ARMEX 15-15-4, INCLUYE: CIMBRA COMUN MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	336.80	335.94	113,144.59
CC152001	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM, DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON CON ARMEX 15-15-4, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA, COLADO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	80.50	331.98	26,724.39
MURBLK15	MURO DE 15 CM DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CM HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MT. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL HIDRATADA-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:6. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	817.44	444.66	363,482.87

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
APLMUR01	APLANADO EN MUROS A 3 CAPAS CON ESPESOR PROMEDIO 1.5 CM. A BASE DE MORTERO CEM-POLVO DE PIEDRA EN PROP. 1:5 (RICHEADO), CEM-CAL-PLVO DE PIEDRA 1:1:6 (ESTUCO), CEM-CAL-POLVO DE PIEDRA CER. 1:1:4 (FINO), CON REMATES, PARA RECIBIR PINTURA. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	M2	1,604.49	353.73	567,556.25
APLPLF02	APLANADO EN PLAFOND DE MEZCLA-CEMENTO-ARENA 1:5 HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS ACABADO ALLANADO LISO, Y PINTURA VINILA BLANCA, CON PREVIO SELLADOR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	815.72	535.30	436,654.92
EMBQPR01	EMBOQUILLADOS Y PERFILES DE ARISTAS EN MUROS PARA PUERTAS Y VENTANAS DE 17 CMS. DE ANCHO CON MORTERO CEM-POLVO DE PIEDRA EN PROP. 1:5 Y UNIBLOCK BLANCO PARA ACABADO FINO, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, REMATES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	84.62	181.76	15,380.53
CCRTAZ10	APLICACIÓN DE CALCRETO EN AZOTEA DE 0 A 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN EDIFICIO, INCLUYE: MORTERO CEMENTO-POLVO FINO EN PROPORCIÓN 1:2, REMOCIÓN DE MATERIAL, LIMPIEZA, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	815.72	540.65	441,019.02
IMPMBL02	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA A BASE DE FESTER ACRITON, COLOR BLANCO, 8 AÑOS DE GARANTÍA. INCLUYE: LIMPIEZA EN EL TRAMO, UNA MANO DE SELLADOR IMPERMEABLE ACRÍLICO, DOS MANOS DE FESTER ACRITON, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	852.64	368.87	314,513.32
PRTBLK20	PRETIL DE 20 CM DE ALTURA EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CM ASENTADO CON MORTERO 1:4 CEM-ARENA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	204.96	165.59	33,939.33
CFL1003	CHAFLAN DE 15 CM DE MEZCLA CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5. INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	234.81	178.09	41,817.31
CSTMDC02	CONSTRUCCION DE CASETA DE ALIMENTACION, MEDICION Y CONTROL DE SECCION GENERAL 2.60X2.60 M, A BASE DE MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CM (19.60 M2), LOSA ARMADA DE 10 CM DE ESPESOR ARMADA CON VAR # 3 @ 10 CM CON F' C= 200 KG/CM2 (2.75 M2), CASTILLOS K-1 CON ARMEX DE 15X15-4 (10.00 M), K-0 CON CONCRETO F' C= 150 KG/CM2 Y 1 VAR. # 3 (10.00 M), ACABADO A TRES CAPAS EN MUROS Y PLAFONES CON MORTERO A PROP. 1:6 (45.72 M2), CONCRETO EN ZAPATA CORRIDA EN CIMENTACION DE 20 CM DE ESPESOR Y ARMADA CON VAR # 3 @ 15 CM Y CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 (10.35 M2), FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR (5.43 M2), INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION (11.70 M2), EXCAVACION EN TERRENO TIPO C (13.55 M3), PLANTILLA DE CONCRETO F' C= 100 KG/CM2 (17.60 M2), CIMBRA EN CIMENTACION Y ESTRUCTURA (5.38 M2), RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION (2.28 M3), PINTURA VINILICA ACRILICA 1 MANO DE SELLADOR AL 3X1 Y 2 DE VINILICA (45.72 M2), SUMINISTRO Y CLOCACION DE 5 BASES PARA MEDICION EMPOTRABLES, CONEXIONES, TUBERIA PVC CONDUIT PESADO DE 3" (18.65 M), PUERTA TIPO LOUVER DE ALUMINIO LINEA 3" DE SECCION 2.00X2.30 DE DOS HOJAS CON MEDIO PAÑO LOUVER Y MEDIO PAÑO ACRILICO TRANSPARENTE, DOS FIJOS SUPERIORES EN PARTE SUPERIOR DE SECCION 0.40X1.15 M, 1 PUERTA DE HERRERIA DE 1.70X2.40	PZA	1.00	70,684.65	70,684.65

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	M A BAE DE DOS HOJAS ABATIBLES DE 0.85X2.00 M CON PERFIL TABLERO GALVANIZADO Y UN ANTEPECHO DE 0.40X1.70 M CON REJILLA DE CUADRADO DE 1/2" @ 10 CM DE SEPARACION, CERRADURA DE CAJA PHILIPS # 715, ASI COMO ELEMENTOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELEBORACION.				
	Total de ALBAÑILERIA			2,618,016.35	
	ACABADOS				
PNTVNL01	PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX PRO 1000 COLOR BLANCO EN MUROS, CADENAS, CASTILLOS Y BOQUILLAS, TRABAJO TERMINADO. INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,522.01	101.05	254,849.11
ZCLPIS01	ZOCLO DE 10X60 CM DE CERAMICO, ASENTADO CON PEGAPISO MARCA CREST O SIMILAR, JUNTEADO CON CEMENTO BLANCO, INCLUYE: CORTES RECTOS, REMATES, EMBOQUILLADOS A 45 GRADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	463.69	194.91	90,377.82
PISCER03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANATO DE 60 X 60 CM, MARCA VITROMEX, COLOR BEIGE O ARENA ANTIDERRAPANTE PARA ESCALERA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	729.67	586.72	428,111.98
PISCER02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANATO ANTIDERRAPANTE DE 30 X 30 CM MODELO ARTEMIS, MARCA VITROMEX, COLOR BEIGE O ARENA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	79.54	491.88	39,124.14
LAMPISMUR	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN EN MUROS Y PISOS DE BAÑOS A UNA ALTURA DE 2.20 MTS,PISO PORCELANATO 20 X 20 CM MODELO ARTEMIS, MARCA VITROMEX, COLOR BEIGE O ARENA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	156.31	491.88	76,885.76
PLFCRM01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PLAFOND REGISTRABLE LISO MARCA USG MOD CLEAN ROOM CLASS 100 0 10M-100M CON ANGULO PERIMETRAL Y PERFIL DE SOPORTE FORMANDO CUADRICULA DE 61 X 61 CM SUSPENDIDO CON ALAMBRE GAL. CAL. 12 ATORNILLADO A LOSA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	815.72	1,026.26	837,140.81
MURTBRO1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLAROCA CON ALTURA DE 3.00 MTS EN DIVISIONES, CON BASTIDOR METALICO USG 6.35 CALIBRE 26 CON POSTES USG A CADA 61 CMS, ANCLAS A CADA 61 CMS, TABLERO DE YESO MARCA TABLAROCA FIRECODE "X" DE 15.9 MM EN AMBAS CARAS, COLCHONETA DE LANA MINERAL O FIBRA DE VIDRIO, TORNILLOS USG TIPO S DE 1" A CADA 30.5 CM, CINTA DE REFUERZO PERFACINTA MARCA TABLAROCA Y JUNTAS ALTERNADAS Y TRATADAS, , SELLADO Y ENMACILLADO CON BASE COAT PROTECTO PLUS INTERIOR, INCLUYE: ANDAMIAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	329.93	290.44	95,824.87

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
MURDRK01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE DUROCK COMPUESTO DE DOS PANELES DE TABLACEMENTO, CON ALTURA DE 3.50 MTS EN DIVISIONES, CON BASTIDOR METALICO USG 6.35 CALIBRE 26 CON POSTES USG A CADA 61 CMS, ANCLAS A CADA 61 CMS, JUNTAS CON CINTA DE REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO, SELLADO Y ENMACILLADO CON BASECOAT PROTECTO PLUS INTERIOR, INCLUYE: ANDAMIAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	329.93	657.27	216,853.09
PLFDRK01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO ABIERTA POLIMERIZADA MARCA. USG DUROCK 145 GRS 97 X 45.7 M CON BASE BASECOAT PARA ACABADO FINO LISO ALLANADO A 2 CM DE ESPESOR MIN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	659.86	74.75	49,324.54
	Total de ACABADOS			2,088,492.12	
	CANCELERIA				
PRTALU01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO BLANCO ANODIZADO LINEA 3000, A BASE DE MARCO FABRICADO DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA DE 3" CON PINTURA ELECTROESTATICA ACABADO BLANCO PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, CON PELICULA VIDRIO IRROMPIBLE DE CORTE IR PELICULA ADHESIVO NEGRO 5% MARCA 3M CROMO NEGRO PELICULA DE LA PUERTA, CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	410.84	3,118.22	1,281,089.50
	Total de CANCELERIA			1,281,089.50	
	CARPINTERIA				
PRTMDR70	PUERTA DE MADERA SECCION 0.80X2.10 MTS, TAMBOR CON BASTIDOR DE PINO Y CUBIERTA DE TRIPLAY DE CAOBILO 6MM DE PRIMERA, 40 MM DE ESPESOR, COLOR CHOCOLATE SEMI MATE, SELLADOR COMEX, ACABADO BARNIZ NATURAL MARCO DE MADERA DE 3 1/2", CERRADURA TIPO CHAPA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	4.00	2,667.60	10,670.40
PRTMDR90	PUERTA DE MADERA SECCION 1.00X2.10 MTS, TAMBOR CON BASTIDOR DE PINO Y CUBIERTA DE TRIPLAY DE CAOBILO 6MM DE PRIMERA, 40 MM DE ESPESOR, COLOR CHOCOLATE SEMI MATE, SELLADOR COMEX, ACABADO BARNIZ NATURAL MARCO DE MADERA DE 3 1/2", CERRADURA TIPO CHAPA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	8.00	4,717.70	37,741.60
PRTMDR90	PUERTA DE MADERA SECCION 1.20X2.10 MTS, TAMBOR CON BASTIDOR DE PINO Y CUBIERTA DE TRIPLAY DE CAOBILO 6MM DE PRIMERA, 40 MM DE ESPESOR, COLOR CHOCOLATE SEMI MATE, SELLADOR COMEX, ACABADO BARNIZ NATURAL MARCO DE MADERA DE 3 1/2", CERRADURA TIPO CHAPA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	8.00	5,482.70	43,861.60
	Total de CARPINTERIA			92,273.60	
	LINEA COLECTOR DE AGUAS NEGRAS CON TUBERIA DE 160 MM DE DIAM.				
TRZNV02	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACION DE REGISTROS DE CONCRETO Y ENCOFRADO, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	106.00	15.19	1,610.14
EXCMT01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO "C" CON EQUIPO MECÁNICO ACARREO HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	76.32	510.11	38,931.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
TBPVCS102	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 160 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	106.00	291.66	30,915.96
RYCMPE02	RELLENO (CERNIDO) CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS, ADICIONANDO AGUA Y COMPACTANDO CON BAILARINA. INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, TRASPALEOS, TENDIDO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	74.30	216.61	16,094.12
RGTCLT01	CONSTRUCCION DE REGISTRO COLECTOR PARA AGUAS NEGRAS DE 60x90x100 CM. (MEDIDAS INTERIORES), A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CM , APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR, MEDIA CAÑA DE CONCRETO, TAPA DE CONCRETO CON MARCO Y CONTRA MARCO METALICO DE ANGULO DE 3/16" X 1 1/4" , CONCRETO DE F' C=150 KG/CM2 CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 DE 5 CM DE ESPESOR , INCLUYE: EXCAVACION, PLANTILLA, FIRME, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRRAMIENTA.	PZA	15.00	10,523.76	157,856.40
	Total de LINEA COLECTOR DE AGUAS NEGRAS CON TUBERIA DE 160 MM DE DIAM.			245,408.22	
	SALIDAS SANITARIAS DE MUEBLES				
SALSWC01	SALIDA SANITARIA PARA W.C. CON TUBERIA DE P.V.C DE 4" DE DIAMETRO TIPO NORMA, INCLUYE: CONECTORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	9.00	799.19	7,192.71
SALS LV01	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO (TIPO OVALIN), CON TUBERIA DE P.V.C DE 2" Y 4" DE DIAMETRO TIPO NORMA, INCLUYE: CONECTORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	743.92	7,439.20
SALSMG01	SALIDA SANITARIA PARA MINGITORIO CON TUBERIA DE P.V.C DE 2" ,3" Y 4" DE DIAMETRO TIPO NORMA, INCLUYE: CONECTORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	764.43	1,528.86
SALSTJ01	SALIDA SANITARIA PARA TARJA CON TUBERIA DE P.V.C. DE 2" Y 4" DE DIAMETRO TIPO NORMA, INCLUYE: CONECTORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	742.74	2,970.96
SALSCP01	SALIDA SANITARIA PARA COLADERA DE PISO CON TUBERIA DE P.V.C SANITARIO 2" Y 4" DE DIAMETRO TIPO NORMA, INCLUYE: CONECTORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	738.56	738.56
TBVNTL02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO VENTILA A BASE DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 2" DE DIAMETRO A UNA ALTURA APROXIMADA DE 4.10 M DESDE PLANTA BAJA, INDUCIDA A MURO POR MEDIO DE BLOCK. INCLUYE: CONECTORES, Y ACCESORIOS, MATERIALES, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA , EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	7.00	478.23	3,347.61
	Total de SALIDAS SANITARIAS DE MUEBLES			23,217.90	
	INSTALACION HIDRAULICA ACOMETIDA HIDRAULICA DE LA TOMA MUNICIPAL A CISTERNAS				
EXCZNJ01	EXCAVACION PARA ZANJA DE 30 CM. DE ANCHO, 40 CM. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CINTA INDICADORA DE LINEA DE CFE DE 30 CM DE ANCHO, MANO DE OBRA, EQUIPO, ACARREO HASTA 20 KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	31.74	97.09	3,081.64
ALMTBR19	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE ALIMENTACION HIDRAULICA CON TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 3/4" (19 MM) DE DIAMETRO., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	85.00	99.50	8,457.50

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
RLLNJ01	RELLENO DE ZANJAS DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	85.00	24.98	2,123.30
EXCMT01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO "C" CON EQUIPO MECÁNICO ACARREO HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	62.50	510.11	31,881.88
ENCFWC01	ENCOFRADO DE TUBERIA DE HASTA 20 CMS DE ESPESOR Y 20 CMS DE ANCHO A BASE DE CONCRETO F´C=100 KG/CM2, ANCLAJE A PISO, ACABADO PULIDO , INCLUYE: MATERIALES, INSUMOS, CIMBRA, EQUIPO MENOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	31.74	489.52	15,537.36
CNXTNVAL	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE PASO TIPO ESCUADRA PARA ALIMENTACION VERTICAL Y EN SALIDA DE TINACO PARA MANTENIMIENTO, INCLUYE: MATERIALES,MANO DE OBRA,EQUIPO ,HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACION.	PZA	6.00	985.45	5,912.70
CTRNRT22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA MARCA ROTOPLAS DE 22000 LTS. , INCLUYE:ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN, PICHANCHA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	122,859.58	122,859.58
CTRNRT05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA MARCA ROTOPLAS DE 5000 LTS. , INCLUYE:ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN, PICHANCHA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	23,535.66	47,071.32
CNXTNC01	INTERCONEXION ENTRE TINACOS CON TUBERIA PVC HIDRAULICA CED 40 DE 2", INCLUYE: CONEXIONES, 6.00 M ML DE TUBERIA, TUERCA UNION, INSUMOS, VALVULAS, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	2,085.45	2,085.45
RYCPE03	RELLENO SUELO CEMENTO (CERNIDO 70% + CEMENTO 30%) CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION SELECCIONADO EN CAPAS DE 20 CMS, ADICIONANDO AGUA REGADA Y COMPACTANDOLO CON BAILARINA, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, TRASPALEOS, TENDIDO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	6.40	5,091.09	32,582.98
PLNDBL01	PLANTILLA DE ASENTAMIENTO A BASE DE CONCRETO ARMADO Y DOBLE MALLA 6X6-8/8 DE 10 CM DE ESPESOR EN LECHO INFERIOR CON CONCRETO F´C= 200 KG/CM2 CON TMA 20 MM, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	M2	25.00	585.45	14,636.25
CD152001	CADENA DE DESPLANTE de 15x20 CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA F´C=150 KG/CM2 DE ARMADA CON ARMEX 15X20-4 INCLUYE: CIMBRA COMUN MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	ML	20.00	328.46	6,569.20
MPSTRP03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION SECCION TRAPEZOIDAL DIMENSIONES SEGÚN PLANO, ASENTADA CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6, ENTRAÑADO Y ACABADO APARENTE UNA CARA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	M3	4.85	2,095.03	10,160.90
LSVGBV01	LOSA DE AZOTEA DE VIGUETA PRETENSADA 12-5, Y BOVEDILLA 15x25X56, CON REFUERZO A BASE DE MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10 Y CAPA DE COMPRESION DE 5 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO f´c= 200 KG/CM2, INCLUYE: PRUEBA DE LABORATORIO DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	20.00	746.27	14,925.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
RGTPHC01	REGISTRO PASA HOMBRE PARA CISTERNA DE 0.60X1.00 M CON SARDINEL PERIMTERAL DE 10X10 CM ARMADO CON 1 VAR # 3 LONG. , TAPA TIPO PUNTA DE DIAMANTE CON MARCO DE ANGULO DE 1" X 1/4 Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" X 1/4" , BISAGRA TUBULAR DE 1/2, PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	PZA	1.00	2,738.24	2,738.24
TNCVB1100	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO VERTICAL DE PLÁSTICO TRICAPA DE 1100 LITROS, CAPA EXTERIOR NEGRA, CAPA INTERIOR BLANCA, FABRICADO CON PLÁSTICOS AB ANTI-BACTERIAS, CON TAPA CLICK SEGÚN NORMA MEXICANA PARA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE TINACOS NMX-C-374-1993-SECOFI, ACCESORIOS, MULTICONECTOR REFORZADO, FLOTADOR No. 5, VÁLVULA DE ESFERA DE 3/4" CON REDUCCIÓN A 1/2", VÁLVULA DE LLENADO 3/4", FILTRO CON CARTUCHO INCLUIDO INTERCAMBIABLE, CINCO AÑOS DE GARANTÍA Y 35 AÑOS DE VIDA UTIL, INCLUYE: ACARREO, ELEVACIÓN, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN, DESCARGA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	4,296.68	25,780.08
	Total de INSTALACION HIDRAULICA ACOMETIDA HIDRAULICA DE LA TOMA MUNICIPAL A CISTERNAS			346,403.78	
	SALIDAS HIDRAULICAS DE MUEBLES				
SALHWC02	SALIDA HIDRAULICA PARA W.C. CON CAJA, CON TUBERIA DE PVC CED. 40 DE 1/2" (13 MM), MARCA FLOWGUARD GOLD HP125 O SIMILAR, INCLUYE: CONECTORES, MATERIAL ,HERRAMIENTA,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	SAL	9.00	911.14	8,200.26
SALHLAV02	SALIDA HIDRAULICA PARA LAVABO DE CERAMICA, CON TUBERIA DE PVC CED. 40 DE 1/2" (13 MM), DE DIAMETRO MARCA FLOWGUARD GOLD HP125 O SIMILAR, INCLUYE: CONECTORES, MATERIAL ,HERRAMIENTA,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	SAL	10.00	766.68	7,666.80
SALHRGD01	SALIDA HIDRAULICA PARA REGADERA , CON TUBERIA DE PVC CED. 40 DE 1/2" (13 MM), DE DIAMETRO , MARCA FLOWGUARD GOLD HP125 O SIMILAR, INCLUYE: CONECTORES, MATERIAL ,HERRAMIENTA,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	SAL	1.00	1,709.47	1,709.47
SALHMNG01	SALIDA HIDRAULICA PARA MINGITORIO CON FLUXOMETRO , CON TUBERIA DE PVC CED. 40 DE 1/2" (13 MM), 3/4"(19 MM), 1"(25MM) Y 1 1/2"(38MM) DE DIAMETRO, MARCA FLOWGUARD GOLD HP125 O SIMILAR, INCLUYE: CONECTORES, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	SAL	2.00	1,229.88	2,459.76
SALHTRJ01	SALIDA HIDRAULICA PARA TARJA , CON TUBERIA DE PVC CED. 40 DE 1/2" (13 MM), 3/4"(19 MM), 1"(25MM) Y 1 1/2"(38MM) DE DIAMETRO, MARCA FLOWGUARD GOLD HP125 O SIMILAR, INCLUYE: CONECTORES, MATERIAL ,HERRAMIENTA,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	SAL	4.00	1,102.92	4,411.68
SALHLLV01	SALIDA HIDRAULICA PARA LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA CON TUBERIA PVC DE 19 MM (3/4"). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	652.64	2,610.56
	Total de SALIDAS HIDRAULICAS DE MUEBLES			27,058.53	

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					
SYCWCT01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC CON TRAMPA EXPUESTA TZ1 Y TANQUE CON VALVULA SISTEMA DOBLE DE DESCARGA TQD2 3 Y 6 LT, COLOR BLANCO, MCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: ASIENTO ALARGADO BLANCO STD AT-2 FTE ABIERTO Y ANTIBACTERIAL, PIJAS, CUELLO DE CERA, MANGUERA FLEXIBLE, VALVULA DE PASO, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	9.00	4,069.02	36,621.18
SYCWCT02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAZA REDONDA PARA DESCARGA CON FLUXOMETRO, COLOR BLANCO, MODELO JAZMIN FLUX MARCA CATO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO INCLUYE: ASIENTO ALARGADO BLANCO STD AT-2 FTE ABIERTO Y ANTIBACTERIAL, PIJAS, CUELLO DE CERA, MANGUERA FLEXIBLE, VALVULA DE PASO, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	0.00	2,608.08	0.00
SYCLAV01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO OVALIN CERAMICO BLANCO REDONDO BAJO CUBIERTA CON REBOSADERO MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: LLAVE ECONOMIZADORA TV-105 CON SEGURO CROMADO, CUBRETALADROS, CONTRA REJILLA, CESPOL DE BOTE CON DESCARGA GIRATORIA CROMADO XK-10207A, MANGUERA FLEXIBLE, VALVULA DE PASO, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	4,977.02	49,770.20
SYCTRJ01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE TIPO COMERCIAL DE 41X41 CMS, INCLUYE: CONTRA REJILLA, LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANZO, CESPOL, MANGUERA FLEXIBLE, MATERIAL DE FIJACION, VALVULA DE PASO, PRUEBAS, TODOS LOS MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	5,309.91	21,239.64
SYCRGD01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA CON JUEGO DE MANERALES MARCA HELVEX O SIMILAR, CONEXIONES Y ACCESORIOS DE 1/2", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	2,653.28	2,653.28
SYCCOL01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA PARA PISO Y REGADERAS , MARCA HELVEX MODELO NO. 282 H , UNA BOCA O SIMILAR, CON REJILLA REDONDA, CON SELLO HIDRAULICO, CONEXION ROSCADA CON TUBO DE 2", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	3,025.15	6,050.30
SYCMNG01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO CON FLUXOMETRO, MCA HELVEX, COLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	7,444.23	14,888.46
SYCLLN01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE NARIZ PARA MANGUERA DE JARDIN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	322.54	1,290.16
Total de MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS				132,513.22	
SISTEMA DE AGUA PLUVIAL					
BJNAPL01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJANTE DE AGUA PLUVIAL CON TUBO DE 4" DE P.V.C SANITARIO. DESDE AZOTEA AL REGISTRO, AHOGADO EN MURO DE BLOCK, INCLUYE: CODOS, COPLES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	40.00	221.97	8,878.80
LNCAPL01	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES CONSISTENTE EN UN TUBO DE 4" DE P.V.C. DESDE EL BAJANTE HASTA LOS REGISTROS PERTINENTES, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 30X 40 CM, MATERIAL, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	319.03	12,761.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
RGTCLT02	CONSTRUCCION DE REGISTRO COLECTOR PARA AGUAS PLUVIALES DE 80x80x40 MTS. DE BLOCK DE 15X20X40 CM Y TAPA DE CONCRETO DE F' C=150 KG/CM2 CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRRAMIENTA.	PZA	10.00	7,746.41	77,464.10
PRFPZA02	POZO DE ABSORCION PARA AGUAS TRATADAS Y/O PLUVIALES, CON DRILL DE 5" Y ADEME DE 4" HASTA 6.00 M, CON TUBO DE PVC SANITARIO NORMA DE 4", PROFUNDIDAD DE 15 M, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	6,721.39	67,213.90
CLDAZT01	COLADERA PARA AZOTEA EN BAJADA PLUVIAL, MARCA HELVEX MODELO 444 DE CUPULA PARA CONEXIÓN CON TUBO 102 mm (4") ROSCABLE Y REJILLA INTEGRADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	10.00	2,898.40	28,984.00
	Total de SISTEMA DE AGUA PLUVIAL			195,302.00	
	INSTALACION ELECTRICA				
	ILUMINACION Y CONTACTOS INTERIOR				
SYCLUM12	SUMINISTRO E INTALACION DE LUMINARIO PANEL LED DE 603X603 MM DE 40 WATTS 120-277V CON UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K, MARCA CONSTRULITA. INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	59.00	2,274.12	134,173.08
SYCLUM22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA OMEGA DE 40 WATTS, 120-240V CON UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K, MARCA TECNOLITE INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	65.00	1,590.67	103,393.55
SYCLUM23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALIOTH I MOD YDLEDD-004/40 EMPOTRABLE EN PLAFON DE 13 WATTS, 120-240V, INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	18.00	1,350.43	24,307.74
SYCLUM24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO EXTERIOR PARA EMPOTRAR EN PISO, MODELO OU3072NBFA, MARCA CONSTRULITA DE 14 WATTS, 120-240V, TEMPERATURA DE COLOR 4000°K O SIMILAR, INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	32.00	6,002.22	192,071.04
SYCLUM25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO ARBOTANTE DE 15 WATTS, 120-240 V, CON TEMPERATURA DE COLOR 4000°K, INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	14.00	795.74	11,140.36
SYCEXTRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO KDK ULTRASILENCIOSO 4-PG DE 5.5 WATTS, 120-240V, O SIMILAR INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	28.00	1,726.45	48,340.60
VENTPLAF	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTILADOR DE TECHO MCA VEC. INCLUYE: REFUERZO EN PLAFON, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION .	PZA	8.00	1,897.52	15,180.16
APGSNC01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO MOD. CATALOGO No. 5800N O SIMILAR EN CALIDAD, INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	65.00	266.65	17,332.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
APGES01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR TIPO ESCALERA MARC. BTICINO MOD. No.5800N O SIMILAR EN CALIDAD, INCL MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	14.00	315.27	4,413.78
SALLAM03	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION, INCL. REGISTRO DE PVC DE 4"X4", TUBO DE PVC USO PESADO DE 3/4", 2 HILOS CABLE THW CAL. 12 Y 1 HILO DE CABLE THW CAL. 14, CHALUPAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	188.00	925.22	173,941.36
SALEVT01	SALIDA ELECTRICA PARA VENTILADOR, INCL. REGISTRO DE PVC DE 4"X4", TUBO DE PVC USO PESADO DE 3/4", 2 HILOS CABLE THW CAL. 10 Y 1 HILO DE CABLE THW CAL. 12, CHALUPAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	8.00	940.36	7,522.88
SLEXT01	SALIDA ELECTRICA PARA EXTRACTOR DE AIRE, INCL. REGISTRO DE PVC DE 4"X4", TUBO DE PVC USO PESADO DE 3/4", 2 HILOS CABLE THW CAL. 12 Y 1 HILO DE CABLE THW CAL. 14, CHALUPAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	28.00	940.36	26,330.08
SALCNC02	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CON PLACA MCA. ARROW HART. INCL . 2 HILOS DE CABLE CAL. 10 THW Y UN HILO DE CABLE CAL. 12 THW, TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 3/4", REGISTROS, CHALUPA, CONTACTO DUPLEX, MATERIALES, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	68.00	1,000.44	68,029.92
SALCNC01	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CON SISTEMA GFCI CON PLACA. INCL . 2 HILOS DE CABLE CAL. 10 THW Y UN HILO DE CABLE CAL. 12 THW, TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 3/4", REGISTROS, CHALUPA, CONTACTO DUPLEX CON SISTEMA GFCI, PLACA, MATERIALES, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	6.00	1,000.44	6,002.64
	Total de ILUMINACION Y CONTACTOS INTERIOR			832,179.44	
	AIRES ACONDICIONADOS				
5IE-27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 12,000 BTU INVERTER CON CONTROL REMOTO, MCA YORK, INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTAS.	PZA	9.00	24,730.05	222,570.45
5IE-28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 18,000 BTU INVERTER CON CONTROL REMOTO, MCA YORK, INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTAS.	PZA	6.00	32,637.95	195,827.70
5IE-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 24,00 BTUS INVERTER MCA YORK, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION , CONEXION ,PRUEBAS, Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL MISMO	PZA	1.00	36,656.25	36,656.25
SALMNS01	SALIDA ELECTRICA PARA AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT CON CABLEADO (2-10,D-12,T-19 MM).INCLUYE: ALIMENTACION PROMEDIO DE 15 ML, TENDIDO Y PEGADO DE TUBERIA CONDUIT, CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16.00	2,107.68	33,722.88

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
SADRAA01	SALIDA DE DESAGUE DE AIRE ACONDICIONADO, CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO DE 3/4", DESCARGA EN JARDIN O SISTEMA SANITARIO, INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	16.00	1,071.41	17,142.56
TCGALP38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO USO PESADO DE 38 MM. INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	67.30	180.36	12,138.23
CONDADCON	CONSTRUCCION DE DADOS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 15 CM. ANCHO X 20 CM. DE LARGO X 15 CMS. DE ALTURA PARA SOPORTERIA DE TUBERIA GALVANIZADA. INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	38.00	213.70	8,120.60
TCPVCP51	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC USO PESADO DE 51 MM (2") DE DIAMETRO, CON ACCESORIOS, CURVA, CONECTOR RECTO Y COPLES, INCLUYE: EXCAVACION Y RELLENO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	5.20	176.68	918.74
TBCCQ006	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA QO6., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	7.00	1,245.34	8,717.38
INTT2X15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO215 DE 2 X 15 AMPS., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	978.63	14,679.45
INTT2X20	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO220 DE 2 X 20 AMPS., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	317.42	317.42
	Total de AIRES ACONDICIONADOS			550,811.66	
	ALUMBRADO EXTERIOR				
TRZNIV03	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA SEMBRADO DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	280.00	11.59	3,245.20
EXCZNJ01	EXCAVACION PARA ZANJA DE 30 CM. DE ANCHO, 40 CM. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: CINTA INDICADORA DE LINEA DE CFE DE 30 CM DE ANCHO, MANO DE OBRA, EQUIPO, ACARREO HASTA 20 KM DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	280.00	97.09	27,185.20
RLLZNJ01	RELLENO DE ZANJAS DE 30 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	280.00	24.98	6,994.40
	Total de ALUMBRADO EXTERIOR			37,424.80	
	OBRA CIVIL				
TPADC51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PADC CORRUGADO REFORZADO DE 2" (51 MM) . INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	228.00	70.60	16,096.80
TCPVCP25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC DE USO PESADO DE 1" (25 MM) . INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	ML	52.00	57.59	2,994.68

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	INSTALACION.				
DPRM4080	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DADO DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADO DE 40X80x100 CM, CON 4 ANCLAS GALVANIZADAS DE DE DIAMETRO, PARA POSTE METÁLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 9.00 MTS. DE ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO DE DADO, EXCAVACIÓN DE CEPA, PLANTILLA NIVELADORA, MONTAJE CON GRÚA HIAB, PLOMEADO, RELLENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	10.00	3,208.06	32,080.60
REGALM01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X60 CM, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, TAPA DE CONCRETO REFORZADA, MATERIAL, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	28.00	1,245.46	34,872.88
	Total de OBRA CIVIL			86,044.96	
	OBRA ELECTRICA				
CBLTHW10	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW CAL. # 10, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, 3 % DE DESPERDICIO, 3 % EN PUNTAS DE CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	843.00	31.46	26,520.78
CBL2+102	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TPX (2 + 1) CALIBRE (4+4) DE ALUMINIO, INCLUYE: GUIADO DE TUBERIA, TENDIDO DEL CONDUCTOR, PREPARACIONES ESPECIFICAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	260.00	47.65	12,389.00
STMTRF01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA, CON VARILLA DE TIERRA COPERWELD DE 5/8 DE 3 MTS DE LARGO Y CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG, QUIMICO INTENSIFICADOR PARA REDUCIR RESISTIVIDAD GEM Y PERFORACION DE POZO DE 7 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: PERFORACION CON MAQUINARIA, RELLENO CON GEM., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	9,859.04	78,872.32
CNCDRV01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DERIVADOR TIPO H MARCA HOMAC CATALOGO UB214 CAL 2-6/14-8 AWG, AISLADO POR MEDIO DE CINTA VULCANIZABLE MCA 3M, TIPO 23 Y 33, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	171.00	34.64	5,923.44
CNCMLP4V	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MULTIPLE SUBTERRANEO EN BAJA TENSION DE 4 VIAS (PULPO), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	21.00	493.97	10,373.37
EQPTMD03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PROTECCION, CONSTA DE UN TUBO PVC USO PESADO DE 2", 1.0 MTS. DE TUBO LICUATITE 1 1/2", 2 CONECTORES P/ TUB. LICUATITE RECTO DE 1 1/2", CONTACTOR MAGNETICO DE 2X30 AMP, FOTOCELDA, 15 MTS CABLE THW CAL. 4 AWG (2F, 1N), TAQUETES , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	6,998.23	6,998.23
TABCONQO12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO QO12 MARCA SQUARE "D" O SIMILAR DE ZAPATAS PRINCIPALES EN MURETE DE CONTROL, INCLUYE: 1 INTERRUPTOR DERIVADO DE 2 X 20 AMPERS, 1 DE 2X15 AMPERS, COLOCACIÓN CON TAQUETES SOBRE MURO, RESANES, LIMPIEZA Y TODO LO	PZA	1.00	10,154.08	10,154.08

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.				
PSTCNC01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9 M DE ALTURA GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE UNA PERCHA, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA, LAMINA CAL. 11 , SOLDADO LINEALMENTE LIBRE DE BURBUJAS, CORONA DE 3", PLACA BASE DE 28 X 28 CM EN ESPESOR DE 1/2", CENTRO DE BARRENOS DE 19X19 CM, BARRENO PARA RECIBIR ANCLA DE 3/4", PUERTA REGISTRO PARA CONEXIONES, SOPORTA VIENTOS DE 120 KM/HR, INCLUYE: UNA PERCHA Y 1 BRAZO DE 2.00 MT CÉDULA 30 DE 2" DE DIÁMETRO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, ANCLAS GALVANIZADAS, ARANDELAS, TUERCAS GALVANIZADAS POR INMERSIÓN EN CALIENTE, TRASLADO Y MANIOBRAS DE MONTAJE CON GRÚA HIAB, PLOMEADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO, SEÑALIZACIÓN Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	10,679.60	85,436.80
PSTCNC03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9 M DE ALTURA GALVANIZADO POR INMERCION EN CALIENTE DE DOBLE PERCHA,FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA, LAMINA CAL. 11 , SOLDADO LINEALMENTE LIBRE DE BURBUJAS, CORONA DE 3", PLACA BASE DE 28 X 28 CM EN ESPESOR DE 1/2", CENTRO DE BARRENOS DE 19X19, BARRENO PARA RECIBIR ANCLA DE 3/4", PUERTA REGISTRO PARA CONEXIONES, SOPORTA VIENTOS DE 120 KM/HR, INCLUYE: DOBLE PERCHA Y BRAZOS TIPO I DE 1.50 MTS., ANCLAS GALVANIZADAS, ARANDELAS, TUERCAS GALVANIZADAS POR INMERSIÓN EN CALIENTE, TRASLADO Y MANIOBRAS DE MONTAJE CON GRÚA HIAB, PLOMEADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MATERIALES EQUIPO, SEÑALIZACIÓN Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	12,234.73	24,469.46
SYCLUM03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO VIAL CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESION EQUIPADO CON 100 W DE LED DE ALTA EFICIENCIA DE 50,000 HORAS DE VIDA, ÓPTICA, DRIVER ELECTRÓNICO 127-277 V DE 60 HZ MARCA CONSTRULITA , MODELO VIALED O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, DE COLOR GRIS INCLUYE: GRUA TIPO CANASTA, FLETE,MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	6,270.30	75,243.60
SYCLUM04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR PARA EXTERIORES EQUIPADO CON 100 W DE LED DE ALTA EFICIENCIA ÓPTICA, DRIVER ELECTRÓNICO 127-277 V DE 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 5000°K, MARCA SUPRA MODELO SLED-830-XT-100 O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR GRIS INCLUYE: GRUA TIPO CANASTA, FLETE,MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	5.00	10,754.33	53,771.65
LUMEMPISO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO TIPO EMPOTRADO EN PISO EQUIPADO CON 37 W DE LUZ BLANCA TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, DE 50/60 HZ MARCA SIMES MODELO TECHNO SPOT A 220-240V, CON 36° DE DIAMETRO DE LUZ, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	42.00	1,478.96	62,116.32
SYCBOMSUM	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA TIPO CENTRIFUGA MARCA EVANS DE 1 H.P. CON ELECTRO NIVELES ,ACCESORIOS DE SUCCION Y DESCARGA, INCLUYE: ELECTRONIVEL,MATERIALES,MANO DE OBRA,EQUIPO ,HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	2.00	9,370.82	18,741.64

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	Total de OBRA ELECTRICA			471,010.69	
	ALIMENTADORES				
INT3X500	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 POLOS 500 AMP MODELO MGL36500 CON GABIENTE NEMA 3R, 600 V. MARCA SQUARE'D, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	26,041.81	26,041.81
TAB3F4H	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO I-LINE DE 3 FASES 4 HILOS CON ZAPATAS PRINCIPAL DE 600 AMP, 16 CIRCUITOS MODELO ML600162B, MARCA SQUARE'D, INCLUYE: 1 INTERRUPTORES DE 2X125 A, 2 INTRRUPTORES DE 2X100 A, 2 INTERRUPTORES DE 2X70 A, 2 INTERRUPTORES DE 2X50 A, 4 INTERRUPTORES DE 2X30 A, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	104,629.80	104,629.80
RGRBTB1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE ACUERDO A NORMA CFE TN-RBTB1. INCLUYE: ROTULADO, NIVELACION, RESANES, EMBOQUILLADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	2,737.03	21,896.24
REGALM01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X60 CM, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN, TAPA DE CONCRETO REFORZADA, MATERIAL, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1,245.46	2,490.92
BNDCTS13B	CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS SEGÚN NORMA CFE S13B, CON TUBERIA PADC ROJO DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE, MATRIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	13.80	2,261.77	31,212.43
BNDCTS9B	CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS SEGÚN NORMA CFE S9B, CON TUBERIA PADC ROJO DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE, MATRIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	13.80	1,481.00	20,437.80
BNDCTS7B	CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS SEGÚN NORMA CFE S7B, CON TUBERIA PADC ROJO DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE, MATRIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	6.50	1,862.71	12,107.62
BNDCTS5B	CONSTRUCCION DE BANCO DE DUCTOS SEGÚN NORMA CFE S5B, CON TUBERIA PADC ROJO DE 3" DE DIAMETRO, INCLUYE, MATRIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	2.30	1,729.97	3,978.93
BNDCTS2B	CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS TIPO S2B PADC NORMA CFE-TNFMAR S2B-PADC, CON TUBERÍA PAD CORRUGADO DE 75 MM DE Ø, INCLUYE: LIMPIEZA DE CEPA, ACARREOS, COLOCACIÓN DE TUBO PAD CORRUGADO DE Ø3", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CRIBADO, COMPACTACIÓN AL 95% EN CAPAS DE 20 CM, COLOCACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA A 10 CM DE PROFUNDIDAD, CORTE Y REPOSICION DE PISO	ML	16.80	1,479.61	24,857.45

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	ESTMPADO DE 10 CM DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
BNDCTS1B	CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS TIPO S1B PADC NORMA CFE-TNFMAR S1B-PADC, CON TUBERÍA PAD CORRUGADO DE 75 MM DE Ø, INCLUYE: LIMPIEZA DE CEPA, ACARREOS, COLOCACIÓN DE TUBO PAD CORRUGADO DE Ø3", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CRIBADO, COMPACTACIÓN AL 95% EN CAPAS DE 20 CM, COLOCACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA A 10 CM DE PROFUNDIDAD, CORTE Y REPOSICION DE PISO ESTMPADO DE 10 CM DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	26.50	1,466.72	38,868.08
TBLRZP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA 30 POLOS, 2F-3H, 120/240V CON ZAPATAS PRINCIPALES CATALOGO QO130L200G, INCLUYE: PARA EMPOTRAR, SUMINISTRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	7,292.15	7,292.15
TBLRZP20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA 20 POLOS, 2F-3H, 120/240V CON ZAPATAS PRINCIPALES CATALOGO QO120L125G, INCLUYE: PARA EMPOTRAR, SUMINISTRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	2.00	3,709.17	7,418.34
TB12PIN02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA 12 POLOS, 2F-3H, 120/240V CON ZAPATAS PRINCIPALES CATALOGO QO112L125G, INCLUYE: PARA EMPOTRAR, SUMINISTRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	3.00	2,959.96	8,879.88
INTT1X15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO DE 15 AMP., INCLUYE: CONEXION, PRUEBA, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PZA	13.00	265.75	3,454.75
INTT1X20	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO120 DE 1 X 20 AMPS., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	265.75	2,923.25
INTT2X15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO215 DE 2 X 15 AMPS., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	16.00	678.63	10,858.08
INTT2X20	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO220 DE 2 X 20 AMPS., INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	317.42	1,269.68
INT2X30	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TIPO I-LINE DE 2X30 AMP. INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	319.86	639.72
CABL4/0VIAK	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS CAL. 4/0 AWG. MCA VIAKON O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	80.00	359.88	28,790.40
CAB1/0VIAK	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG. MCA VIAKON O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	30.00	152.00	4,560.00
CBLTHW1/0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW CAL. 1/0. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	791.00	196.39	155,344.49
CBLTHW02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW-LS	ML	264.00	106.77	28,187.28

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	CAL. 2 AWG. MCA VIAKON O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
CBLTHW04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW-LS CAL. 4 AWG, INCLUYE: GUIADO DE TUBERIA, TENDIDO DEL CONDUCTOR, PREPARACIONES ESPECIFICAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	505.00	98.96	49,974.80
CBLTHW06	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW CAL. # 6, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, 3 % DE DESPERDICIO, 3 % EN PUNTAS DE CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	260.00	62.50	16,250.00
CBLTHW08	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW CAL. # 8, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, 3 % DE DESPERDICIO, 3 % EN PUNTAS DE CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	72.00	43.67	3,144.24
CBLTHW10	CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW CAL. # 10, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, 3 % DE DESPERDICIO, 3 % EN PUNTAS DE CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	46.00	31.46	1,447.16
	Total de ALIMENTADORES			616,955.30	
	MEDIA TENSION				
BNCDCT01	CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS PARA MEDIA TENSION BAJO ARROYO TIPO P3 PAD NORMA CFE-TNFMAR-P3A-PAD, CON TUBERÍA PAD DE 76 MM DE Ø y 51 MM DE Ø PARA SERVICIOS, INCLUYE: TRAZO DE LA TRAYECTORIA, CINTA SEÑALIZADORA DE LINEA CFE DE 30 CM DE ANCHO, EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA, LIMPIEZA DE CEPA, ACARREOS, COLOCACIÓN DE TUBO PADC, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CRIBADO Y/O DE BANCO COMPACTADO 90%, RESTITUIR EL PISO EXISTENTE AL DEJADO EN SITIO, COLOCACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA DE ADVERTENCIA A 10 CM DE PROFUNDIDAD CON LEYENDA "NO EXCAVE, LINEAS DE ALTA TENSION", MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	80.00	1,714.81	137,184.80
COYRECAASF	CORTE Y REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA, PARA ACOMETIDA A TRANSFORMADOR Y/O CONTINUACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN CALLE DE 25 CM DE ANCHO, 69 CM DE PROFUNDIDAD Y 5 CM DE ESPESOR DE CARPETA ASFALTICA, INCLUYE: TRAZO, CORTE DE CARPETA EXISTENTE, EXCAVACIÓN, ENCOFRADO, REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONALIDAD.	ML	66.00	907.96	59,925.36
REGELE05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO PARA MEDIA TENSION DE ACUERDO A NORMA CFE TN-RMTB3. INCLUYE: ROTULADO, NIVELACION, RESANES, EMBOQUILLADOS, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ARO Y TAPA POLIMERICA 84B , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	8,262.57	8,262.57
SNLYT01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION DE TRAYECTORIA DE LINEA DE CFE EN ARROYO CON PLACAS DE BRONCE CON LEYENDA CFE, ACADA 3 METROS. INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	16.00	193.01	3,088.16

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
SYCBASMED	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDION SEGÚN NORMAS DE CFE ., INCL. BASE DE MEDICION 13-20, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	15,882.97	15,882.97
CBLXLP1/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA DE ALUMINIO CALIBRE 1/0 AWG XLP-DS 15 KV A 90°C DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN, NIVEL DE AISLAMIENTO 100%, INCLUYE: PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.00	123.73	12,373.00
CBLDSD02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO #2 AWG. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	90.00	88.86	7,997.40
TRMF100KVA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO PEDESTAL 100 KVA PARA OPERACION ANILLO DE 13200YT-240Y/120 VOLTS. TERMINALES EN MEDIA TENSION TIPO POZO CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN BAJA TENSION, NORMA NMX CON TANQUE DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	158,176.35	158,176.35
CNXBMT01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRÁNEA PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO PEDESTAL, INCLUYE: CODO PORTAFUSIBLE, FUSIBLE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	15,080.25	15,080.25
ADPTRR15KV	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE TIERRA DE 15 KV, SISTEMA 200 A CAL. 1/0, INCLUYE: PRUEBAS DE AISLAMIENTO, KITS DE ATERRIZAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1,048.87	2,097.74
BQLAPR01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOQUILLA TIPO INSERTO- APARTARRAYO DE 200 A. PARA 15 KV, INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, PROTOCOLO, TRABAJOS DIURNOS Y NOCTURNOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	934.30	1,868.60
CODPOFUS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO CODO M.T. PORTAFUSIBLE CON FUSIBLE SEGÚN CARGA (15 KV-200A) 1/0 MARCA, ELASTIMOLD O COPPER, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	21,486.71	21,486.71
CONTICODO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CODO OPERACIÓN CON CARGA (OCC) 15-200 MCA. ELASTIMOLD CAT. 166LR-B-5240, INCLUYE: PRUEBAS DE AISLAMIENTO, KITS DE ATERRIZAJES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	2,577.11	2,577.11
APRRRY01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARTARRAYOS TIPO CODO, CAT. 167ESA-12, MARCA ELASTIMOLD, INCLUYE: PRUEBAS DE AISLAMIENTO, KIT DE ATERRIZAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	5,311.30	5,311.30
STMTRF01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA, CON VARILLA DE TIERRA COPERWELD DE 5/8 DE 3 MTS DE LARGO Y CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG, QUIMICO INTENSIFICADOR PARA REDUCIR RESISTIVIDAD GEM Y PERFORACION DE POZO DE 7 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: PERFORACION CON MAQUINARIA, RELLENO CON GEM., MATERIAL,	PZA	2.00	9,859.04	19,718.08

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
MRBTID01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MARBETES PARA IDENTIFICACION DE CABLES EN BAJA TENSION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	205.68	1,234.08
INTCNX01	INTERCONEXION CON LA LINEA DE COMISION FEDERAL, INCLUYE: TRAMITES ANTE UNIDAD VERIFICADORA, DICTAMEN DE UNIDAD VERIFICADORA POR LA SUBESTACION ELECTRICA , LIBRANZA E INTERCONEXION CON APOYO A LA CFE, SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGÍA, TRAMITE Y PAGO DE RESOLUTIVO.	PZA	1.00	42,654.95	42,654.95
LBRZCX01	LIBRANZA PARA LA INTERCONEXION CON LA LINEA DE MEDIA TENSION DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORECTA EJECUCION.	PZA	1.00	241.67	241.67
	Total de MEDIA TENSION			515,161.10	
	INSTALACION VOZ Y DATOS				
TRZNV05	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA INSTALACION DE REGISTROS DE TELEFONIA L1T, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	61.93	15.19	940.72
EXCZNJ05	EXCAVACION PARA ZANJA DE 20 CM. DE ANCHO, 35 CM. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	61.93	97.09	6,012.78
RLLNJ05	RELLENO DE ZANJAS DE 20 CM DE ANCHO, DE 35 CM DE PROFUNDIDAD CON MATERIAL DE BANCO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	61.93	42.91	2,657.42
TCPVCP51	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC USO PESADO DE 51 MM (2") DE DIAMETRO, CON ACCESORIOS, CURVA, CONECTOR RECTO Y COPLES, INCLUYE: EXCAVACION Y RELLENO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	61.93	176.68	10,941.79
RGTTLF01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE TELEFONIA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X60 CM, INCLUYE: EXCAVACIÓN, TAPA DE CONCRETO O POLIMERICA REFORZADA, MATERIAL, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DE LA EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	1,708.89	5,126.67
VYDNNC01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOBINA DE CABLE DE 300 MTS UTP CAT 5E, MARCA PANDUIT, KRONE, HUBBEL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	21,196.84	190,771.56
VYDJCK01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTORES JACKS RJ45 MARCA PANDUIT, KRONE O HUBBEL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	128.00	355.00	45,440.00
VYDJCK02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTORES(HEMBRA) JACKS RJ45 MARCA PANDUIT, KRONE O HUBBEL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	128.00	79.90	10,227.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
VYDRGT01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO (CAJA RECTANGULAR PARA PARED SIN PLACA PARA RJ45) MARCA PANDUIT, KRONE O HUBBEL O SIMILAR.,INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	125.00	54.30	6,787.50
VYDFCP01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS (FACE PLATE) MARCA PANDUIT, KRONE O HUBBEL. O SIMILAR.,INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	95.21	285.63
VYDFCP02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE 2 VENTANAS (FACE PLATE) MARCA PANDUIT, KRONE O HUBBEL. O SIMILAR.,INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	122.00	95.21	11,615.62
TBRPVC112	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC USO PESADO DE 1 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	113.17	120.46	13,632.46
SALSTV01	SALIDA DE SEÑAL DE TV, VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERIA DE PVC USO PESADO DE 38 MM. INCLUYE: CURVAS, MONITORES, CONTRAS, GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SAL	74.00	414.03	30,638.22
VYDNCH01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDEJA CHAROFIL 66/100 DE ANCHO CON TRAMOS DE 3MTS O SIMILAR.,INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	68.00	898.17	61,075.56
VYDCLA01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CLIP AUTOMATICO UNION RAPIDA CHAROFIL O SIMILAR.,INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	136.00	90.53	12,312.08
	Total de INSTALACION VOZ Y DATOS			408,465.21	
	EXTERIORES				
	BANQUETA Y PAVIMENTACION				
TRZNIV01	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,241.40	12.60	15,641.64
EXCMTB02	EXCAVACION EN CORTE DE MATERIAL TIPO "B" CON MEDIOS MANUALES, DEPOSITANDO MATERIAL A UN LADO DE CEPA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	411.42	242.70	99,851.63
RYCMBC02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO TIPO CEMENTANTE MK DE GRANULOMETRIA COMPENSADA CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, TRASPALOS, TENDIDO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	822.84	678.25	558,091.23
GRPECHPAL	CONSTRUCCION DE GUARNICION PECHO DE PALOMA SECCION SIN ARMAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=200 KG/CM2, CON UN JUNTA FRIA A 45° A CADA 25 MTS, INCLUYE: CIMBRA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA ,HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	233.48	264.34	61,718.10
GRNRCT002	CONSTRUCCION DE GUARNICION RECTA DE 15X20X30 CM SIN ARMAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=200 KG/CM2, CON UN JUNTA FRIA A 45° A CADA 25 MTS, INCLUYE: CIMBRA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA	ML	125.00	264.34	33,042.50

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	,HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
GRNCCV02	CONSTRUCCION DE GUARNICION CURVA DE 15X20X13 CM PROMEDIO SIN ARMAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	10.00	255.31	2,553.10
RIEMP01	RIEGO DE IMPREGNACIÓN A BASE DE EMULSIÓN CATIONICA A RAZÓN DE 1.00 LTS/M2. EN DILUCIÓN CON PROPORCIÓN 70/30 CON PETROLIZADORA. INCLUYE: BARRIDO Y SOPLETEADO DE LA SUPERFICIE EN SECCIÓN NOMINAL DE CALLE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	925.72	32.40	29,993.33
CRPAS07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DENSA SIN PRODUCTOS RECICLADOS, DE 7.00 CM DE ESPESOR, ELABORADO EN PLANTA EN CALIENTE CON CEMENTO ASFÁLTICO, AGREGADO PÉTREO DE 1/2" A FINOS, COMPACTADO AL 95%, PERMEABILIDAD MENOR AL 10%, ESTABILIDAD MARSHAL 700 KGF MÍNIMO, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIDO COMPACTO EN SECCIÓN NOMINAL DE CALLE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES PARA PAVIMENTOS CONFORME A LA NORMA VIGENTE DE LA SCT.	M2	925.72	569.50	527,197.54
RMPMN03	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES, DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 150 KG/CM2., CON FIBRA DE POLIPROPILENO A RAZON DE 900 GRS/M3, ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: LOGOTIPO EN BAJO RELIEVE AZUL PARA DISCAPACITADOS EN COLOR AZUL (PANTONO No 24), SOBRE FONDO COLOR BLANCO, CIMBRA METÁLICA, VOLTEADOR EN LAS ORILLAS MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	994.15	5,964.90
PICONESTAM	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, ACABADO A CUADROS GRANDES, 2 COLORES EN OXIDADO, CORTES EN PLACAS DE 3.00 X 3.00 MTS, INCLUYE: JUNTAS FRIAS, CIMBRA LATERAL, EQUIPOS Y MATERIAL DE ESTAMPADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	315.68	830.72	262,241.69
PTTMPDC	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA Y MICROESFERA PARA LÍNEA DE CARRIL DE ESTACIONAMIENTO DE 15 CM DE ANCHO EN COLOR AMARILLO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 2.5 MM, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPRACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	ML	195.00	55.64	10,849.80
PTNTRF01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO AMARILLA O BLANCA SOBRE CONCRETO PARA GUARNICIÓN DE 20X20 CM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	341.78	79.27	27,092.90
LMPFNA01	LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA FINAL DE OBRA, INCLUYE: ACARREOS EN CARRETILLA AL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	915.72	13.38	12,252.33
	Total de BANQUETA Y PAVIMENTACION			1,646,490.69	
	JARDINERIA				
TRZNIV01	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA,	M2	60.96	12.60	768.10

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
GRNRCT002	CONSTRUCCION DE GUARNICION RECTA DE 15X20X30 CM SIN ARMAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=200 KG/CM2, CON UN JUNTA FRIA A 45° A CADA 25 MTS, INCLUYE: CIMBRA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA ,HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	108.30	264.34	28,628.02
TRRVGT01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TIERRA VEGETAL PARA JARDIN; INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	28.00	1,640.18	45,925.04
	Total de JARDINERIA			75,321.16	
	POZOS DE ABSORCION				
PRFPZA12	PERFORACION DE POZO DE ABSORCION DE 12 " DE DIAMETRO NOMINAL PARA DRENAJE PLUVIAL A 30 MTS DE PROFUNDIDAD, CON 6.00 M. DE TUBERIA DE P.V.C. CLASE 5 DE 10 " (25 MM), EN 1 TRAMOS DE 6.00 M. INCLUYE : EQUIPO DE PERFORACION (MONTAJE, DESMONTAJE, TRASLADO DE EQUIPO DE PERFORACION), AGUA, ESPUMA BIODEGRADABLE, INYECCION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 PARA PROTECCION DE POZO, (VER PLANO DE DETALLES), ACARREO Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PERFORACION FUERA DEL SITIO DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SEÑALIZACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	30.00	1,524.72	45,741.60
CPTPLV02	CONSTRUCCION DE CAPTADOR PLUVIAL (SEGUN PLANO) DE 2.80 X 1.50 M. DE SECCION EXTERIOR Y 1.10 M DE ALTO INTERIOR LIBRE, PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, CON LOSA DE FONDO DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'c= 200 Kg/cm2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM, CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=200 Kg/cm2 ARMADA CON 4 VAR. #3 EST. # 2 A CADA 20 CM, MURO DE BLOCK HUECO DE 15x20x40cm, CASTILLOS DE 15x15cm DE CONCRETO F'c= 200 Kg/cm2 REFORZADO CON ARMEX 15x15-4 Y 2 VARILLAS DE ACERO DEL No.3, MURO DIVISORIO DE 3 HILADAS DE BLOCK Y CADENA DE REMATE PERIMETRAL DE 15x20cm CONCRETO F'c=200 Kg/cm2 REFORZADO CON 4 VAR. #3 EST. # 2 A CADA 15 CM, LOSA TAPA DE 20 CM DE ESPESOR CONCRETO F'c=250 Kg/cm2 REFORZADO CON VARILLAS DE 1/2" A CADA 15CM EN AMBOS SENTIDOS Y VARILLAS ADICIONALES DE 1/2"" COMO SOPORTE PARA CONTRA MARCOS (DETALLE EN PLANO), APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEM:ARE PROP. 1:4 (ACABADO PULIDO), CHAFLAN DE 10 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEM:ARE PROP. 1:4, REJILLA 120x50cm CON ANGULO DE ACERO DE 1 1/2""x3/16"" DE ESP, Y SOLERA DE 1"" x 1/8"" DE ESP Y UNION CON CORDON CORRIDO, Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA FIJADA CON SOLDADURA AHO GADA 10CM SOBRE CADENA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X10 CM SIN ARMAR, MARCO Y TAPA CIEGA DE POLIETILENO MEDIANA DENSIDAD DE 50x50cm COLOCADO AL NIVEL DE LA CARPETA, TAPA TIPO REJILLA DE TORMENTA EN POLIETILENO MEDIANA DENSIDAD DE 60x40cm COLOCADO AL NIVEL DE LA CARPETA, INCLUYE: EXCAVACION EN MATERIAL ""B"" Y ""C"", RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION (CERNIDO), CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	51,361.24	51,361.24

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
	Total de POZO DE ABSORCION			97,102.84	
	Total de EDIFICIO DE LA MUJER....				
	Subtotal de Presupuesto			14,655,172.41	14,655,172.41
	IVA				2,344,827.59
	TOTAL				17,000,000.00

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA POR PARTIDAS		TOTAL DEL MONTO A EJECUTAR	AVANCE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
PRELIMINARES		\$395,824.21	FINANCIERO	\$197,912.11	\$197,912.11				
			FÍSICO	1.35%	1.35%				
CIMENTACION (TOTAL)		\$1,009,723.69	FINANCIERO	\$504,861.85	\$504,861.85				
			FÍSICO	3.44%	3.44%				
ESTRUCTURA		\$862,881.44	FINANCIERO	\$345,152.58	\$345,152.58	\$172,576.29			
			FÍSICO	2.36%	2.36%	1.18%			
ALBAÑILERIA		\$2,618,016.35	FINANCIERO		\$1,047,206.54	\$1,047,206.54	\$523,603.27		
			FÍSICO		7.15%	7.15%	3.57%		
ACABADOS		\$2,088,492.12	FINANCIERO		\$835,396.85	\$835,396.85	\$417,698.42		
			FÍSICO		5.70%	5.70%	2.85%		
CANCELERIA		\$1,281,089.50	FINANCIERO				\$1,281,089.50		
			FÍSICO				8.74%		
CARPINTERIA		\$92,273.60	FINANCIERO					\$46,136.80	\$46,136.80
			FÍSICO					0.31%	0.31%
LINEA COLECTOR DE AGUAS NEGRAS CON TUBERIA DE 160 MM DE DIAM		\$245,408.22	FINANCIERO				\$122,704.11	\$122,704.11	
			FÍSICO				0.84%	0.84%	
SALIDAS SANITARIAS DE MUEBLES		\$23,217.90	FINANCIERO				\$11,608.95	\$11,608.95	
			FÍSICO				0.08%	0.08%	
ACOMETIDA HIDRAULICA DE LA TOMA MUNICIPAL A CISTERNAS		\$346,403.78	FINANCIERO			\$346,403.78			
			FÍSICO			2.36%			
SALIDAS HIDRAULICAS DE MUEBLES		\$27,058.53	FINANCIERO				\$13,529.27	\$13,529.27	
			FÍSICO				0.09%	0.09%	
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS		\$132,513.22	FINANCIERO					\$132,513.22	
			FÍSICO					0.90%	
SISTEMA DE AGUA PLUVIAL		\$195,302.00	FINANCIERO					\$97,651.00	\$97,651.00
			FÍSICO					0.67%	0.67%
INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION Y CONTACTOS INTERIOR, AIRES ACONDICIONADOS, ALUMBRADO EXTERIOR, OBRA CIVIL, OBRA ELÉCTRICA, ALIMENTADORES)		\$2,594,426.85	FINANCIERO				\$1,297,213.43	\$1,297,213.43	
			FÍSICO				8.85%	8.85%	
MEDIA TENSION		\$515,161.10	FINANCIERO					\$257,580.55	\$257,580.55
			FÍSICO					1.76%	1.76%
INSTALACION VOZ Y DATOS		\$408,465.21	FINANCIERO						\$408,465.21
			FÍSICO						2.79%
OBRA CIVIL EXTERIOR (BANQUETA Y PAVIMENTACIÓN)		\$1,646,490.69	FINANCIERO					\$823,245.35	\$823,245.35
			FÍSICO					5.62%	5.62%
JARDINERIA		\$75,321.16	FINANCIERO						\$75,321.16
			FÍSICO						0.51%
POZOS DE ABSORCION		\$97,102.84	FINANCIERO					\$97,102.84	
			FÍSICO					0.66%	
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$14,655,172.41							
IVA		\$2,344,827.59							
Total		\$17,000,000.00							
TOTAL EJERCIDO POR MES				\$1,047,926.53	\$2,930,529.91	\$2,401,583.46	\$3,667,446.94	\$2,899,285.51	\$1,708,400.07
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ACUMULADO				7.15%	27.15%	43.53%	68.56%	88.34%	100.00%
Subtotal/IVA=Total				\$14,655,172.41			\$2,344,827.59	\$17,000,000.00	

(Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Ricardo Román Sánchez Hau**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo, **Oscar Montés de Oca Rosales**.- Rúbrica.